UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN:
GERENCIA TRIBUTARIA

ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR COMERCIAL REPUESTOS AUTOMOTRIZ, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA RITA DEL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA DEL ESTADO ARAGUA

Autor: Lcdo. Alexis Villalobos
Tutor Académico: Abog. Luisa de Sanoja
Tutor Metodológico: Lcdo. Felipe Cabeza

Maracay, Febrero del 2016

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN:
GERENCIA TRIBUTARIA

ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR COMERCIAL REPUESTOS AUTOMOTRIZ, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA RITA DEL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA DEL ESTADO ARAGUA

Autor: Lcdo. Alexis Villalobos
Tutor Académico: Abog. Luisa de Sanoja
Tutor Metodológico: Msc. José Felipe Cabeza

Trabajo de Grado presentado para optar al título de
Especialista en Gerencia Tributaria

Maracay, Febrero del 2016

INDICE DE CONTENIDO

	P.P.
INDICE DE CONTENIDO…….…….....	iii
LISTAS DE TABLAS…….....	v
LISTAS DE GRÁFICOS…….....	vi
RESUMEN……..…….....	vii
INTRODUCCIÓN…….....	1

CAPÍTULO

I. EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema…….....	3
Objetivos de la Investigación.....	12
Objetivo General……	12
Objetivo Específicos…….....	12
Justificación de la Investigación.....	13

II. MARCO TEÓRICO

Antecedente de la Investigación……..…….....	17
Bases Teóricas…..…….……	20
Bases Legales…..…….....	39
Operacionalización de Variables…..……...	44

III. MARCO METODOLÓGICO

Tipo y Diseño de la Investigación…..…..…….....	46
Población y Muestra…….....	48
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....……..	49
Validez y Confiabilidad..……..…….....	52
Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos…..…….	53

IV. ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

Análisis de los Resultados del Diagnóstico…….....	55
Conclusiones del Diagnóstico…….....	69

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones……..…… 70
Recomendaciones……..…… 71

REFERENCIAS……..……. 73

ANEXOS…..…….. 76

A.- Instrumento de recolección de datos…….. 77
B.- Validación del instrumento……..... 84

LISTA DE TABLAS

TABLA	P.P.
1. Operacionalización de Variables……	45
2. Contribuyentes…….. .....……	56
3. Fiscalización……	57
4. Declaración……..	58
5. Enteramiento..……	59
6. Lapsos de Pago……	60
7. Porcentaje……..	61
8. Estrategias……	62
9. Información……	63
10. Cultura Tributaria…….	64
11. Obligación Tributaria……..…….	65
12. Deberes Formales……	66
13. Incumplimiento……	67
14. Multas……	68

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO	P.P.
1. Contribuyentes……..	56
2. Fiscalización……	57
3. Declaración……..	58
4. Enteramiento..……	59
5. Lapsos de Pago……	60
6. Porcentaje……..	61
7. Estrategias……	62
8. Información……	63
9. Cultura Tributaria……	64
10. Obligación Tributaria……..……	65
11. Deberes Formales……	66
12. Incumplimiento……	67
13. Multas……	68

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN:
GERENCIA TRIBUTARIA

ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR COMERCIAL REPUESTOS AUTOMOTRIZ, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA RITA DEL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA DEL ESTADO ARAGUA

Autor: Lcdo. Villalobos Alexis
Tutor: Abg. Luisa de Sanoja
Fecha: Febrero 2016

RESUMEN

La presente investigación, se realizo con el propósito de analizar la cultura tributaria de los contribuyentes del sector comercial Repuestos Automotriz, respecto al pago de Impuestos al Valor Agregado (IVA) en el Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua, el estudio se enmarco dentro la modalidad de investigación de campo de tipo descriptivo. La población estuvo conformada por cuarenta (40) contribuyentes y diez (10) funcionarios. Para la recolección de datos se empleo la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario, el cual consto de trece (13) preguntas de tipo cerrada que permitió medir los indicadores descritos en el cuadro de variable. De esta forma se diagnostico la situación actual de los contribuyentes del sector comercial repuestos automotriz en la parroquia Santa Rita demostrando que no están familiarizados con los aspectos relacionados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cuanto los instrumentos jurídicos que regulan el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los contribuyentes se encuentran la constitución de la República Bolivariana, el Código Orgánico Tributario, y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la estrategia fiscal estuvo estructurada en proporcionar información suficiente de una manera eficiente y eficaz por parte del agente recaudador, así como formación y concientización en cuanto a los espacios publicitarios y medios de comunicación, entre otros para que ayuden a concientizar a los contribuyentes del sector comercial Repuestos Automotriz, por la cual se recomienda implementar talleres informativos que mejoren la recaudación de dicho impuesto y tengan conciencia de sus deberes formales.

Descriptores: Estrategias Fiscales, Cultura Tributaria, Impuesto al Valor Agregado (IVA)

INTRODUCCIÓN

La cultura se define como el conjunto de valores, creencias y principios fundamentales, que tienen en común un determinado número de personas y que modelan la forma como ellos perciben, piensan y actúan. Al hablar de cultura tributaria, se alude a la información o desinformación por parte del contribuyente, cumplimiento voluntario o forzoso de sus obligaciones, evasión o fraude fiscal y, en general, cuando se mencionan las circunstancias personales y sociales de quienes pagan los impuestos. Así las cosas, se puede hablar de países con un elevado grado de cultura tributaria y de otros con poca o nula existencia de la misma.

Para González (2003), la cultura tributaria va de la mano de las políticas económicas generales y de las metas establecidas dentro de un mercado común o unión de libre comercio, se caracteriza por la imposición de restricciones substanciales a las áreas donde se permitía la evasión, en el campo impositivo, por la prohibición de deducir los pagos realizados por sucursales o subsidiarias de empresas extranjeras por concepto de asistencia técnica o de regalías, entre otras medidas.

En vista de esto, se puede indicar que la cultura, según Hernández (2005), es el arte “de sensibilizar el pago de los impuestos, realizando acuerdos entre los Municipios y la comunidad” (p.18). Estos acuerdos entre ellos propician la coordinación y armonización tributaria

Por lo tanto, evasión de impuestos es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos

La problemática que dio origen a esta investigación se refiere a la armonización y unificación tributaria en los procesos de integración, con lo cual se evita su desdoblamiento en delitos e infracciones o indisciplinas administrativas, se debe tomar en cuenta la existencia del factor objetivo, puesto que las normas que los regulan responden a sus propios principios, además de imponer penas a las personas jurídicas, esto implica castigar al inocente, no a los autores materiales y orientar a los contribuyentes sobre la cultura tributaria.

En lo que respecta a la metodología utilizada, esta fue la referente a una investigación de tipo descriptivo apoyada en un trabajo de campo y documental: Este trabajo se estructura en cinco (05) capítulos, los cuales se describen a continuación:

Capitulo I Planteamiento del Problema Contexto Empírico: Caracterización del objeto de la investigación, los objetivos de la investigación, objetivo general y específico y la justificación.

Capitulo II Marco Teórico: Constituida por los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y legales, además de presentar el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos planteados.

Capitulo III Marco Metodológico: Se presenta la modalidad y tipo de investigación utilizada, además de las técnicas de recolección y análisis de información.

Capitulo IV Análisis y presentación de resultado.

Capitulo V conclusiones, recomendaciones y por ultimo referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

La cultura es un conjunto de valores, creencias y principios fundamentales, que tienen en común un determinado número de personas y que modelan la forma como ellos perciben, piensan y actúan. Al hablar de cultura tributaria, se alude a la información o desinformación por parte del contribuyente, cumplimiento voluntario o forzoso de sus obligaciones, evasión o fraude fiscal y, en general, cuando se mencionan las circunstancias personales y sociales de quienes pagan los impuestos.

A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria (entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación. En síntesis, los ejes centrales para la promoción de la Cultura Tributaria son la Información, la Formación y la Concientización, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar, y se incorporan en una estrategia de comunicación cuyo mensaje central es: “Para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones, yo ciudadano, debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos porque, al hacerlo, cumplo con Venezuela” (Toro, 2008).

En este sentido, se puede hablar de países con un elevado grado de cultura tributaria y de otros con poca o nula existencia de la misma. El

planteamiento ético-social y el cultural tributario se encuentran constantemente presentes en materia de impuestos. Y es que el impuesto es, en sí mismo, un producto cultural, los valores éticos que sustentan una sociedad son parte de su cultura. Por ende, para hablar de una sólida cultura tributaria es requisito sine qua non, la existencia de una conciencia tributaria de cierta solidez por parte de los contribuyentes y la consiguiente aceptación de los deberes tributarios como imperativos de carácter ético, para el funcionamiento de la Sociedad.

Con la cultura tributaria se busca que los ciudadanos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes; así lo establece el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasa y contribuciones que establezca la ley”.

La cultura tributaria y la planificación fiscal forman un binomio indispensable en cualquier empresa que persiga el éxito y consolidación de las actividades realizadas. En efecto la cultura tributaria incide en la planificación del pago de los tributos, no sólo de los contribuyentes sino de todas las personas relacionadas con la empresa y, en consecuencia, amplía la posibilidad de fortalecer su economía, armonizar las distintas funciones laborales, minimizar costos y reflejar una imagen adecuada caracterizada por la responsabilidad y la ética empresarial.

Si el impuesto aparece estrechamente relacionado a los procesos de estructuración de los estados, aunque parezca paradójico, también ha estado

vinculado a las conquistas libertarias y de participación de los ciudadanos ante la cosa pública sobre todo a partir del siglo XVIII y XIX. Desde entonces se formalizó como un deber sostenido por un marco jurídico e institucional y, más tarde, nutrido de aquello que en las últimas décadas del siglo XX se ha identificado entre los especialistas de la burocracia pública como cultura tributaria.

La institución del impuesto ha evolucionado durante siglos y a pesar de la progresiva infraestructura y administración aparejada a su creación y mantenimiento, aún no se deslastra de la representación colectiva que los individuos de ella se han formado en distintas épocas en medio de diferentes regímenes políticos y ambientes culturales. Si los significantes o relaciones preceden a los significados, entonces respecto al impuesto, la historia antigua y aun la reciente muestra que esas relaciones siempre se han desenvuelto en medio de una fuerte carga negativa frecuentemente asumida como una coacción odiosa. Sobre el impuesto en general abundan en el verbo del hombre de calle, en diferentes sociedades, alusiones muy peyorativas que dan señas de su incidencia y peso en la vida cotidiana, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica, introducción en las estrategias de desarrollo y en la gobernabilidad en general. Aunque las estrategias de control o fiscalización tributaria son fundamentales en dicha lucha, resulta claro que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario y generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión.

La evasión fiscal es un problema que ha afectado al sistema tributario venezolano desde sus mismos orígenes y aunque desde que nació el sistema tributario en 1943 hasta el día de hoy ha experimentado grandes avances, la evasión fiscal sigue siendo una de las mayores dificultades para el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

(SENIAT), lejos de disminuir cada día surgen nuevos estímulos para la evasión fiscal, algunos de ellos proporcionados por el mismo gobierno otros por la sociedad civil y otros como consecuencia de la ausencia de una cultura tributaria en Venezuela. Es por ello, que, en el Sistema Tributario Venezolano existen suficientes mecanismos legales para que el Fisco Nacional materialice los ya elevados impuestos previstos.

En este sentido, es cierto que el Estado necesita de la tributación y está claro que los gobiernos de las distintas épocas, a pesar de sus esfuerzos, poco han logrado en su lucha contra la evasión fiscal, lo cual se ha traducido tradicionalmente en la asunción de actitudes compulsivas que se concretan en la modificación errática y agresiva de las leyes tributarias.

Sin lugar a dudas, que los Tributos forman parte de la economía de Venezuela, ya que los mismos son prestaciones de dinero que el Estado exige en virtud de una ley, con el propósito de cubrir los gastos públicos o los gastos que realiza el Gobierno a través de inversiones públicas, por lo que el aumento en el mismo producirá un incremento en el nivel de renta nacional y en caso, de una reducción, tendrá un efecto contrario, el Impuesto (ISLR) es un tributo natural nacional indirecto que recae sobre el consumo y grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales así mismo las adquisiciones intracomunitarias de bienes, las importaciones de bienes, entre otras.

Cabe destacar que, el IVA es uno de los impuestos que recibe mayor atención por parte de los agentes fiscalizadores del Estado (SENIAT.), debido a que este impuesto le proporciona al Fisco Nacional de forma rápida y recurrente, ingresos que le permite al gobierno financiar sus gastos y obliga una mayor atención al contribuyente, de ahí pues que, las sanciones aplicadas en caso de evasión u omisión conlleva al cierre de esta microempresa que este cometiendo el ilícito.

También es de observar, que hoy en día algunas microempresarios y comercios tienen temor a ser fiscalizados, ya que algunos desconocen o no poseen una cultura tributaria como tal ya sea por falta de orientación o información que les permita crear el conocimiento acerca de la parte tributaria de sus negocios, a objetos que estos se mantengan al tanto de sus obligaciones tributarias. Es importante orientar a esto pequeños empresarios por cuanto entre otras causas la evasión fiscal del impuesto por la poca información que manejan estos propietarios.

Estas microempresas y comercios están consciente de que existen las leyes tributarias y del cumplimiento de ellas pero no las cumplen como tal debido a que no manejan la información clara y precisa, por otro lado se puede indicar que la mayoría de ellas solo lleva el libro de compra y venta a su manera por no tener el conocimiento necesario y no buscar ayuda por el miedo de ser fiscalizados.

Cabe destacar, que la actual Administración Tributaria ha tenido aciertos en la guerra contra los ilícitos formales, especialmente en lo que respecta a la puesta en marcha las Providencias Administrativas N° 103 y 104 de fecha 30 de octubre de 2009, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.296 de la misma fecha, a través de las cuales se establece la obligación de presentar electrónicamente las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Luego de la entrada en vigencia de tales providencias se ha generado un gran impacto en el sector comercial, industrial, profesional y particular de la Ciudad de Maracay Estado Aragua. Es conveniente señalar que la evasión fiscal es un problema de cultura y es responsabilidad fundamental del Gobierno crear esa cultura en los contribuyentes.

De este modo, se puede señalar que la evasión del pago de tributo se debe a la mala aplicación de un control fiscal que está constituido por todos los mecanismos de índole legal, técnicos y administrativos que debe utilizar el Estado para evitar la evasión, elusión y prescripción de tributo, ya que si se ejerciera de forma adecuada se cumpliría de forma eficiente con su finalidad que esté basada en vigilar y fiscalizar los ingresos, gastos y bienes públicos así como las operaciones relativas a los mismo de conformidad con lo establecido en las leyes tributarias.

Visto de esta forma, para Venezuela el control y fiscalización ha sido mal llevado a lo largo de muchos períodos gubernamentales y otros gobiernos han tratado implantar medidas económicas que reactiven la economía venezolana, pero lamentablemente fallan al no poder controlar el gasto público, además de que no existen en el país una cultura tributaria en los ciudadanos y empresas.

Cabe resaltar que es de gran importancia desarrollar una cultura tributaria, a través de programas y planes de divulgación sobre las nuevas reformas que sufre la Ley de Impuesto Sobre La Renta y la Ley de Impuesto al Valor Agregado, resaltando que actualmente ha sido objeto de una serie de cambios, en los cuales han creado los contribuyentes especiales que fungen como agentes de retención, destacando a su vez que los mismos son designados por la Administración Tributaria.

En este aspecto, mencionamos que el estado debería incrementar su rol de Educador en el tema de tributos, se deberían profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos. La enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria a los fines de arraigar estos conceptos desde la niñez. En este

sentido se puede mencionar que la creación de una conciencia tributaria no tiene una atención adecuada, sobre todo en los países en vías de desarrollo, entre los que nos encontramos.

El desconocimiento de las funciones vitales que cumple el estado para con la sociedad, como la educación, justicia, salud y seguridad, hacen que exista por parte de los habitantes una especie de apatía sobre la política tributaria y con ello un desinterés social general. La tarea a desarrollar en este ámbito es inmensa, con un gran abanico de posibilidades, queda en manos del gobierno analizar los costos que pudieran derivar de su inserción en los planes de educación cívica de las futuras generaciones. Para ello es necesario confrontar esta erogación no solo con los costos sociales del incumplimiento y presión social que ejercen en la sociedad los evasores y elusores, sino también con respecto al contrato social llevado a cabo por el pueblo y el estado, a fin de que administre los fondos.

Como una de las vías para poner en marcha este proceso de culturización tributaria, es imprescindible utilizar todas las herramientas al alcance del estado, como la publicidad masiva, en este sentido, realizar cortos publicitarios en los medios televisivos, los que dan ejemplos sobre actos de evasión consumada; y a su vez explicar cuáles son las consecuencias directas de esa omisión, ilustrando que si el estado no cuenta con recursos no puede cumplir sus funciones básicas, que esta situación repercute en forma directa en los ciudadanos que realmente necesitan de estos servicios.

Otra de las vías de culturización tributaria es la participación de los colegios profesionales, ya que, se contaría con personas con un nivel de conocimiento superior a la media de la sociedad, los cuales a su vez, están inmersos en la población, lo cual tendría un doble efecto; la difusión tributaria inductiva, la cual debería realizar la Administración Tributaria, para así,

despertar o estimular la conciencia social, poniendo de relieve los beneficios que produce el cumplimiento de los deberes tributarios.

Por eso es importante, orientar e informar a los contribuyentes en general, sobre las obligaciones tributarias a las que están sujetos, para que así cumplan con sus obligaciones, de una manera oportuna y cabal, evitando la generación de sanciones; multas por el incumplimiento de deberes materiales y formales, las cuales a su vez conllevan a la evasión fiscal deteriorando así el Sistema Tributario venezolano.

Ahora bien, ante todo lo señalado se puede dar a conocer que la parroquia Santa Rita del Municipio Linares Alcántara del Estado Aragua, no escapa de esta situación en el cual se encuentra situado gran cantidad de microempresas, comercio y en especial venta de repuestos automotrices que deben cancelar sus impuestos y no lo hacen.

De allí, que actualmente existe gran cantidad de comercios que presenta debilidades sobre conocimiento de cultura tributaria, debido a que en el municipio Francisco Linares Alcántara no existe una oficina que oriente al comerciante a conocer su deberes tributarios, la falta de campaña de información, divulgación por parte del (SENIAT) de cuando y como se debe cancelar los impuestos (IVA e ISLR) y lo que ocasiona el incumplimiento de los deberes formales establecidos en la ley, en los actuales momento el (SENIAT) hace una campaña, solo una vez al año para alcanzar las metas, a pesar del que el municipio Francisco linares Alcántara no se encuentra muy lejos de la capital del Estado Aragua, no se fiscalizan de manera constante es por eso que las ventas de Repuestos Automotrices, en su mayoría incurren en evasiones fiscales, por lo cual se considera que el proceso de control y fiscalización aplicado en los contribuyentes ordinarios situados en el municipio en estudio no están logrando una óptima recaudación de los impuestos, ya que el mismo presenta fallas de señalización de las empresas

evasoras de impuestos, lo que genera aumento e incremento del déficit en el ingreso del Estado en general.

En consecuencia, se considera necesario alcanzar una meta significativa que permita mejorar la eficiencia administrativa y redimensionar la estructura tributaria, para lograr atacar la evasión, la elusión y el fraude fiscal, esto representaría un incremento en los niveles de recaudación tributaria como un mecanismo apegado a las normas generales para impulsar una política tributaria dinámica como instrumento de apertura y desarrollo económico. Así mismo, se hace necesario automatizar los sistemas de controles tributarios, concretar los esfuerzos en actividades afines, evitar la duplicidad de esfuerzos, insertar al comerciante dentro de las nuevas tendencias de la Administración Tributaria que se están desarrollando.

Interrogantes de la Investigación.

Como parte del desarrollo de la investigación se muestran las siguientes interrogantes que trataran de dar respuesta a lo que el investigador se propone plantear:

¿Cómo es la cultura tributaria que tienen los contribuyentes del sector comercial repuesto automotriz, ubicado en la Parroquia Santa Rita del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua?

¿Qué medidas de control implementa el SENIAT para fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes del sector comercial repuesto automotriz, ubicados en la Parroquia Santa Rita del Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua?

Objetivos de la Investigación:

Objetivo General

Analizar la cultura tributaria de los contribuyentes del sector comercial repuesto automotriz, ubicado en la Parroquia Santa Rita del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua

Objetivos Específicos

- Describir la cultura tributaria que tienen los contribuyentes del sector comercial repuesto automotriz, ubicado en la Parroquia Santa Rita del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua
- Identificar las medidas de control implementadas por el SENIAT para fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes del sector comercial repuesto automotriz, ubicados en la Parroquia Santa Rita del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua
- Determinar las debilidades y las fortalezas de la cultura tributaria que tienen los contribuyentes del sector comercial repuesto automotriz, ubicados en la Parroquia Santa Rita del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua.

Justificación de la Investigación

La estrategia está referida a “un proceso a través del cual el estratega se abstrae del pasado para situarse mentalmente en un estado futuro deseado y desde esa posición tomar todas las decisiones necesarias en el presente para alcanzar dicho estado" (Drucker, 2005). De esta definición se destaca el concepto de estrategia como un plan puramente racional y formal que se define hacia el futuro con total prescindencia del pasado.

Por otra parte, se denomina cultura tributaria como “el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, por ello, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias (Méndez & Otros; 2005).

De allí que, las estrategias de cultura tributaria estarán orientadas al objetivo de hacer sostenible el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias con base en principios, valores y actitudes congruentes con el deber ciudadano de contribuir a que el Estado Venezolano cumpla con sus fines constitucionales.

El estudio propuesto resulta de una significativa importancia para poder comprender las relaciones que mas claramente pudieran definir la evasión fiscal como ilícito tributario, así se trata de saber cuanto de perniciosos resulta ser en lo económico y lo social, de cara a los requerimientos fiscales que se hacen y sirven para sustentar al fisco nacional.

Así mismo, esta investigación permitirá conocer y comprender la naturaleza de los ilícitos fiscales, los cuales se han convertido en parte activa

de los procesos administrativos que se llevan en Venezuela, en consecuencia el estudio hace posible que se tenga una visión mas clara de hechos delictivos, que en el tiempo se han entronizado en los principales estados del país, y que producen un grave daño a la economía venezolana por vía de la merma de los ingresos fiscales.

Actualmente, el tema de la administración tributaria ha ganado progresivamente importancia en el ámbito económico de Venezuela, la necesidad de degenerar recursos ocasionan cambios en lo que respecta a la recaudación fiscal y a la visión que existe del contribuyente y el interés de fomentar la cultura tributaria.

Esta investigación contribuirá a desarrollar una cultura tributaria que vaya de la mano con los lineamientos establecido por la Ley en cuanto a Impuesto sobre la renta y el Impuesto al Valor Agregado se refiere, esto trajo como consecuencia la falta de información y orientación a los microempresarios y por ende la omisión del mismo, hasta el desinterés de algunos dueños o personas encargadas de microempresas por mantener una conducta fiel y leal a lo que la Administración Tributaria se refiere, acarreando como consecuencia el cierre total o parcial de algunas microempresas, así como muchas veces el cambio de nombre o razón social, para verse libres de cualquier sanción estipuladas por la Ley y que muchas veces son fiscalizadas por un ente fiscal.

Es por ello, que se busca el desarrollo de esta investigación un análisis de la cultura tributaria del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el impuesto sobre la renta (ISLR) para las microempresas y comercios, para que las mismas posean un mejor y mayor conocimiento sobre el tema, que en este caso es sobre el impuesto, deberes formales, entre otras, que puedan interactuar de una manera más clara con el panorama actual permitiendo visualizar la falta de conocimiento tributario en estos comercios y que podrá

servir de apoyo fundamental a las organizaciones que buscan coordinar y planificar todo lo referente a los mecanismos de control para disminuir la evasión fiscal y beneficiar principalmente a la comunidad; además se requiere disminuir el déficit fiscal. Por otro lado, se requiere que los propietarios de los comercios y empresa del municipio en estudio entiendan la importancia de tener una herramienta que le pueda alinear donde podrá orientarse, mantenerse y conocer sus deberes y derechos sobre la administración tributaria.

Por tal razón, se considera pertinente realizar una investigación que se justifica desde el punto de vista teórico, por cuanto contribuye a profundizar una problemática teórica novedosa referida a la cultura tributaria.

Se pretende emprender unas estrategias dirigidas a crear una conciencia tributaria sólida y fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, como forma de trabajo de ciertos patrones culturales que contribuyan a desarrollar un sentido de responsabilidad ciudadana permanente.

Cabe mencionar que, los conocimientos adquiridos en la especialización de Gerencia Tributaria permitieron a la investigadora brindar las herramientas técnicas y académicas para cumplir con los objetivos en estudio.

Por otra parte, desde el punto de vista social, es importante la formación en cultura tributaria para los contribuyentes de este sector seleccionado, por cuanto a través del pago de estos impuestos el Estado registra ingresos importantes que benefician a los colectivos Linarenses.

Finalmente, la investigación tendrá un valor científico metodológico por cuanto se constituirá en una fuente bibliográfica actualizada que permitirá a

futuros investigadores ampliar sus conocimientos acerca del tema en cuestión.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El Marco teórico es un cuerpo de ideas explicativas coherentes, viables, conceptuales y exhaustivas, armadas lógica y sistemáticamente para proporcionar una explicación envolvente pero limitada, acerca de las causas que describan el problema de la investigación.

Arias (2004), define textualmente al Marco Teórico como “el producto de la revisión documental y bibliográfica, y consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación por realizar” (p.94).

Ante lo expuesto, se realizará una revisión a la documentación bibliográfica con la finalidad de aportar ideas, definiciones y conceptos de diversa fuentes para dar soporte a la investigación, la cual se presentará de forma descriptiva los antecedentes, bases teóricas y legales relacionados con el tema en estudio.

Antecedentes de la Investigación

Armas (2009), en su estudio “**Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria**”, presentado en la Universidad del Zulia (LUZ) para optar al titulo de Especialista en Gerencia Publica, este trabajo tuvo como objetivo Evaluar las estrategias aplicadas por la Gerencia de Tributos Internos de la Región Zuliana para desarrollar la educación y cultura tributaria de los contribuyentes, los resultados arrojados revelan que el Estado es responsable, por intermedio de la Administración Tributaria, de la divulgación de los deberes y derechos de los contribuyentes y existe un verdadero rechazo a la idea de que la cultura tributaria sea desarrollada únicamente por el contribuyente. Se destacó que la cultura tributaria se identifica con el

cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidenció una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pro de educar al contribuyente. Esta investigación fue desarrollada bajo un diseño de campo descriptivo y apoyado en una revisión bibliográfica, la técnica de recolección de datos utilizada fue la encuesta. Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por el SENIAT para desarrollar la cultura tributaria del contribuyente.

El aporte de este estudio se relaciona en el análisis de las estrategias aplicadas por la Gerencia de Tributos Internos a los contribuyentes, ambas investigaciones realizaron un análisis en la cultura tributaria para detectar el grado de responsabilidad ante el fisco nacional y así realizar las diferentes sugerencias a las observaciones encontradas.

González (2011) en su trabajo especial de grado titulado "**Plan de orientación y concientización Tributaria Municipal dirigida a los comerciantes del Municipio Mario Briceño Iragorry"** presentado en la Universidad de Carabobo para optar al titulo de Especialista en Gerencia Tributaria. Fue desarrollado bajo un diseño de campo de tipo descriptivo y apoyado en una revisión bibliográfica que baso su técnica de recolección de datos en la encuesta. Tuvo como finalidad proponer un plan de orientación y concientización Tributaria Municipal dirigida a los comerciantes del Municipio.

El aporte de este estudio se relaciona con las implicaciones jurídicas de la falta de la cultura tributaria, puestos que ambas investigaciones tratan ese tema como una problemática, y se enfoca a la responsabilidad de las personas expertas y encargadas de cumplir con el impuesto.

Jaramillo (2010), desarrolló un trabajo titulado: "**Estrategia para Incrementar la cultura tributaria en Venezuela, caso específico Municipio Mario Briceño Iragorry, Estado Aragua**", presentado en la Universidad de Carabobo para optar al titulo de Especialista en Gerencia Tributaria, este trabajo tuvo como objetivo principal proponer una estrategia para incrementar la cultura tributaria en Venezuela. La investigación se desarrolló bajo la modalidad de un trabajo Dogmático, de tipo descriptiva y Documental. Además se contó con técnicas e instrumentos de recolección de datos como fue la revisión documental y como instrumento las consultas por Internet. Los instrumentos aplicados a la muestra permitieron llegar a la conclusión que es necesario mejorar la falta de información ya que no se satisfacen las necesidades y logros de los objetivos relacionados con el incremento de la cultura tributaria. Por ello se recomienda propiciar y facilitar la participación de los contribuyentes y responsables en foros, jornadas y cursos de actualización tributaria, en particular aquellos en donde se aborden los aspectos relacionados con los impuestos

Este trabajo se relaciona con la investigación en curso con la problemática relacionada con la cultura tributaria, lo que sirvió de sustento para emitir las recomendaciones pertinentes.

Requena (2011), presento un trabajo de grado titulado "**La conducta de los contribuyentes con relación al cumplimiento de los deberes formales como parte de la cultura tributaria**", para optar al titulo de Especialista en Derecho Tributarios, proveniente de la Universidad Bicentenaria de Aragua. Fue desarrollado bajo un diseño jurídico dogmático tipo descriptivo apoyado en una base documental investigación que se determino en que hay diferencias en el sector tributario referente al control del cumplimiento de los deberes formales, este estudio ha dado un aporte a la investigación en lo que se refiere a la fundamentación legal, además la

investigación permitió evaluar a los contribuyentes con el fin de saber el porque no pagan sus impuestos en el tiempo previsto.

Bases teóricas

Cultura.

La cultura es un término que Etimológicamente tiene su origen en el *latín*, al principio, significó cultivo, agricultura e instrucción y sus componentes eran el *cultus* (cultivado) y la *ura* (resultado de una acción).

Herrera (2.010), define la cultura: Como “el conocimiento adquirido que las personas utilizan para interpretar su experiencia y generar comportamientos”. (p. 1).

En el mismo orden, **Montiel (2011)** sostiene:

“La cultura es el conjunto de significados y comportamientos compartidos, desarrollados a del tiempo por diferentes grupos de personas como consecuencia de sus experiencias comunes, sus interacciones sociales y sus intercambios con el mundo natural” (p. 15)

En tal sentido la cultura es aprendida y compartida, el hombre no hereda la mayor parte de sus modos habituales de comportamiento, lo adquiere en el curso de su vida. Los hábitos adquiridos en la niñez siguen las pautas de niños, los padres, maestros y demás responsables de la educación y formación de los nuevos miembros de la sociedad les transmiten sus propias pautas de conducta, trasladando a cada nueva generación los conocimientos, habilidades, valores, creencias y actitudes.

La cultura tributaria.

La cultura tributaria representa un modo de vida y costumbres de conocimiento y grado de desarrollo artístico, científico, industrial en un determinado lugar, tiempo. A nivel tributario la cultura se enfoca como la forma en que el contribuyente constituye la imagen de los tributos a partir de una combinación de informaciones experiencias sobre el área tributaria respecto a la acción desempeño del Estado como ente recaudador.

La cultura corresponde a la integración de conocimiento que permite a un determinado ser humano desarrollar un juicio crítico, en donde interactúan; modo de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científicos, industrial, en una época, grupo social, entre otros.

Según Encarta (2010) se define como:

> El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social en un periodo determinado. El termino cultura engloba además modos de vidas, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. A través de la cultura se expresa el hombre, toma conciencia de sí mismo, cuestiona sus realizaciones, busca nuevo significados y crea obras que le trasciende. (Cd-2).

De hecho, la unión de los distintos elementos presentes en el conocimientos de una persona se le denomina cultura, pero si esta se asocia al área impositiva, es decir, cuando se habla de cultura tributaria, se encuentra que justamente, la forma de proceder de los individuos y las naciones con respecto a la actuación manifiesta en torno a los impuestos, en la que determina la buena o a la mala aplicación, ejecución y recaudación de los tributos.

De acuerdo a la doctrina social del bien común contenida en googles (2015) “la cultura tributaria está basada en valores de vida, donde su eje central es el amos al pueblo “condición indispensable para el buen funcionamiento d un sistema social ya que si el estado refleja asía el

ciudadano amor, preocupación y consideración este depositara en ellos confianza creando de esta forma unas de las condiciones para iniciar la educación del contribuyente y crear la cultura tributaria. Se debe señalar que uno de los enemigos principales de la cultura tributaria son los grandes prestamos que realiza el estado a nivel internacional, propiciando una desorganización, desorientación por parte del ciudadano aunada a una creciente corrupción.

La cultura tributaria se conforma por valores de vida que debe considerarse el conocimiento y la participación, principalmente el conocimiento emanado del Estado y conformado por toda la información, análisis, planteamientos de todos los posibles escenarios y valoración cuantitativa y cualitativamente; segundo la participación del ciudadano que significa el pueblo tomando parte de las decisiones como modelo desarrollo humano para la elaboración de la cultura tributaria y la toma de la disociaciones para un sistema tributario, esto implica la participación de os municipios, regiones y autoridades para la aprobación de los tributos.

Características de la Cultura.

De acuerdo con la apreciación de **Ramírez** (2008), la cultura afecta toda la actividad humana, cognoscitiva, afectiva o volitiva. Aquí queda en evidencia que la cultura es acción y sobre todo una realidad vivida por personas.

Las expresiones culturales, ya sean manifestadas a través de sentimientos, pensamientos y actuación pueden ser formales o informales. El acatamiento de normas legales requiere un pensar y obrar con formalidad. Ahora, cuando el hombre interactúa con sus semejantes, en el desempeño habitual y desenvolvimiento interpersonal, ameritará menos formalidad. Esto

refleja la adaptación gradual de la cultura en el entorno donde se desenvuelva.

Pautas de la cultura tributaria.

El fortalecimiento de la cultura tributaria en el país no es un proceso que se puede dar de un momento a otro, el contrario implica la puesta en práctica de ciertas acciones basadas en la dinámica social y requerimientos de los contribuyentes. Robles (2.002) establece algunas pautas que pueden ser consideradas, estas son:

1) Nuestro proyecto como sociedad, el Estado para conducirlo y el sistema tributario, deberán aparecer y mostrarse como realidades ajustables que son y necesitadas de ajuste.
2) En cuanto al sistema tributario en sí mismo, éste tiene que ser, un instrumento que facilite al máximo el cumplimiento voluntario masivo de los contribuyentes.
3) La administración tributaria debe partir de la convicción, y
4) La administración tributaria debe encarnar como agencia una honradez a toda prueba y sus funcionarios deben ser altamente profesionales. (p. 4-5).

Este autor menciona los aspectos que se consideran necesarios y pertinentes para el logro de una cultura tributaria verdaderamente beneficiosa para el Estado, la sociedad y los contribuyentes en general. Por lo tanto, se plantea el carácter dinámico del sistema tributario, sus obligaciones con los contribuyentes y el papel que debe asumir la Administración Tributaria para la consecución de las metas establecidas en estos aspectos Estas pautas son fundamentales para garantizar que los

contribuyentes tengan una cultura tributaria, que lo motive a cumplir voluntariamente con sus deberes en materia fiscal. Un contribuyente consciente de su rol en la sociedad y por sobre todo, dispuesto a contribuir en su desarrollo.

Tributo

Los aspectos fiscales comprenden un conjunto de elementos correlacionados entre los que se incluyen los tributos. Moya (2.007), expresan que: *"se entienden como el pago o la contribución a que está obligado el individuo a dar al Estado, por mandato constitucional, para cubrir las necesidades pública."* (p. 4).

De acuerdo a este autor, los tributos representan una exigencia del Estado, quien ejerce la potestad y responsabilidad de su recaudación, tomando en consideración las normativas legales que regulan este proceso y los objetivos que se haya planteado el país para un período fiscal determinado.En esta definición Moya hace mención a ciertos elementos de gran importancia en relación a los tributos, una de ellas es que éstos, en el caso de Venezuela y otros países, deben ser cancelados obligatoriamente en dinero. También lo relativo al cumplimiento de los fines del Estado, debido a que los tributos pueden ser destinados para dar respuesta a problemáticas o necesidades diversas, en sectores como economía, salud, ambiente, entre otros.

Clasificación de los Tributos

Los tributos se clasifican en: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Cada uno de los cuales posee aspectos particulares que deben

ser considerados para su comprensión; Moya (2.007) los define de la siguiente manera:

Impuesto: Son los tributos exigidos por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.

Tasa: Son el tributo cuya obligación está vinculada jurídicamente a determinadas actividades del Estado, relacionadas directamente con el contribuyente.

Contribuciones: Es una especie tributaria independiente del impuesto y de la tasa, y está constituido por la actividad que el Estado realiza con fines generales, que simultáneamente proporciona una ventaja particular al contribuyente; el destino es necesario y exclusivamente el financiamiento de esa actividad (p. 207-216).

Esta clasificación de los tributos venezolanos es muestra de la diversidad existente en relación a estos aspectos; los impuestos, tasas y contribuciones especiales según Moya varían en su intención y en las relaciones establecidas entre Estado y contribuyentes a partir de su recaudación. En la intención, porque lógicamente lo obtenido de cada uno de estos tributos tiene un destino y aplicación diferente, de acuerdo a ciertas necesidades que se puedan presentar. Y en las relaciones Estado-Contribuyente, debido a la variación en cuanto a las exigencias y normativas legales que condicionan la recaudación de estos tres tributos; los cuales son aplicados luego de considerar la realidad, actividades y situación de cada empresa y/o contribuyente.

Impuestos. (Nacional Estatal o Municipal)

Rodríguez (2007), hace mención que “la obligación pecuniaria, debe ser cumplida por los contribuyentes sujetos a una disposición legal, por un hecho económico realizado, sin que medie una contraprestación recíproca por parte del Estado perfectamente identificado con la partida tributaria obligada”(p.22). (Impuesto Municipales, Impuesto sobre la renta, sucesiones y donaciones, Impuesto al Valor Agregado, entre otros).

Tasas

Martínez. (2009) indica que la tasa proviene imperativamente en relación a algún “servicio público reservado al Estado, y que a diferencia del concepto de impuesto, si se identifican la Partida y la Contrapartida de la vinculación tributaria” (p.23). (Timbre Fiscal, Registro Público, Aduana, Arancel Judicial, Aeroportuaria).

Contribuciones

Según Villegas (op cit), las contribuciones es “un tributo destinado a financiar el Costo de alguna Actividad estatal, sea un servicio de previsión social con la contraprestación de obtener un beneficio, generalmente de obras públicas”(p.36). (De mejoras o de seguridad social).

Impuestos

Según el SENIAT (2006) el Impuesto es:

Un tributo exigido en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la Administración Pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo (sujeto económico que tiene la obligación de colaborar), como consecuencia de la posesión de un

patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos. (p.56)

De acuerdo a lo antes citado, se deduce que el legislador intenta establecer impuestos sobre quienes pueden pagarlos, es decir, aquellos que tienen capacidad económica para soportarlos.

Hecho imponible

El Código Orgánico Tributario define al hecho imponible como el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación. El hecho imponible se presume ocurrido cuando: En las situaciones de hecho, ocurran las circunstancias materiales necesarias para que produzca los efectos que normalmente les corresponden, en las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

El artículo 38 del Código Orgánico Tributaria igualmente establece que si el hecho imponible estuviere condicionado por la ley o fuere un acto jurídico condicionado, se le considerará realizado:

• En el momento de su acaecimiento o celebración, si la condición fuere resolutoria.

• Al producirse la condición, si ésta fuere suspensiva. En caso de duda se entenderá que la condición es resolutoria.

Débito Fiscal

La definición más aceptada es la del SENIAT (2000) donde se señala que:

> Es el monto bruto que el contribuyente adeuda al Fisco Nacional por concepto del Impuesto al Valor Agregado. También se dice que es el producto de aplicar la tasa establecida por la Ley al monto global neto de las ventas y/o prestaciones de servicios gravados efectuados durante el período determinado legalmente. (p.4)

De lo anterior, se puede señalar que el débito fiscal es el monto que el contribuyente debe al fisco según lo establece la ley.

Elusión Tributaria

Existen diversas definiciones en relación con la elusión tributaria. Según Álvarez (2007), “La elusión es un término que incluye aprovechar las lagunas legales, para acomodarlas en función de sus intereses y poder disminuir la carga tributaria” (p.03).

Tomando en cuenta lo anterior, se puede señalar que la elusión fiscal permite a las partes interesadas en arreglar la carga tributaria en beneficio propio, tomando en cuenta las lagunas que la ley presenta.

Evasión Fiscal

Según SENIAT (2000): “Es el incumplimiento del mandato de las leyes a presentar como personas naturales o jurídicas (sea el caso), la declaración de sus impuestos a los cuales se han sometido”. (p.6). La evasión es una fuga de dinero, es la operación para evitar el pago de impuestos, controles, entre otros.

De igual forma, se puede señalar que la evasión fiscal es la elusión total o parcial de los impuestos. La evasión fiscal existe y existirá, por más que se reprima y se sancione, como explicable reacción personal, y legítima defensa

económica en la conciencia de todos los contribuyentes, ante lo abrumador de lo que la provoca.

Defraudación Fiscal

Según **Vielma** (2007), define, “la defraudación fiscal requiere, subjetivamente, la intención deliberada de dañar al fisco, y objetivamente, la realización de determinados actos o maniobras tendientes a sustraerse, en todo o en parte, a la obligación de pagar tributos” (p.387).

Esas maniobras están intencionalmente destinadas a inducir en error a la autoridad para que la falta total o parcial de pago aparezca como legítima, y de allí la mayor gravedad de esta infracción. Que se traduce en la mayor severidad de las sanciones.

Multas

Son aplicadas por la administración tributaria (Multas ó sanciones pecuniarias), a salvo de las penas de cárcel (penas restrictivas de libertad) que serán impuestas por el tribunal. Las multas no se pagan con cárcel y las sanciones pecuniarias si no se pagan en efectivo, se pagan con cárcel. Los órganos judiciales tendrán la posibilidad de suspender la pena restrictiva de libertad si el contribuyente no es reincidente, es decir sino ha sido condenado por un hecho ilícito anteriormente, y si ha pagado las cantidades adeudadas al fisco.

Obligación Tributaria

Según Moya (2007), “Es la obligación de dar (pagar tributos), de hacer cumplir con los deberes formales de pagar” (p.88). La Obligación Tributaria surge entre el estado en las distintas expresiones del Poder Público y los

sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. (La Obligación Tributaria constituye el vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales)

Artículo 13 del Código Orgánico Tributario. (C.O.T), toda persona natural o jurídica esta obligada a cumplir con la Obligación Tributaria, a pagar sus Impuestos y no a evitarlos. La Obligación Tributaria constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Características de la Obligación Tributaria

Según Moya (2007), los caracteres de la Obligación Tributaria son:

1. Es un vínculo personal entre el estado y el sujeto pasivo.
2. Es de Derecho Público. No es un derecho real.
3. Es una obligación de dar.(sumas de dinero o cosas)
4. Tiene su fuente en la ley.
5. Nace al producirse el presupuesto de hecho previsto en la ley.
6. Es autónoma, frente a otras instituciones de Derecho Público. (p. 229)

Información

Según Maya (2007), define la información como" la generación y difusión de datos o conocimientos de hechos y cuestiones de importancia, para despertar la conciencia a fin de lograr o consolidar cambios de comportamientos o actitud, en una situación no deseada a una deseable"(p.33)

En pocas palabras, es la actividad más importante que el ciudadano en la actualidad difunde con el objeto de aprender y saber todo acontecimiento en la cual pueda este desenvolverse sin alterar o incumplir las norma que lo rigen.

Conciencia Tributaria

Continua indicando Montero (op cit), que el Estado debería incrementar su rol de educador en el tema tributos, se deberían profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.

La enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria a los fines de arraigar estos conceptos desde la niñez.

En este sentido se menciona que la creación de una conciencia tributaria no tiene una atención adecuada, sobre todo en los países en vías de desarrollo, entre los que se encuentra el desconocimiento de las funciones vitales que cumple el Estado para con la sociedad, como la educación, justicia, salud y seguridad, hacen que exista por parte de los habitantes una especie de apatía sobre la política tributaria y con ello un desinterés social general.

Análisis de la Cultura Tributaria Municipal y sus Implicaciones en el desarrollo comunitario

Luego de haber investigado sobre el contenido de la cultura tributaria y su relación con la ciudadanía se puede indicar que en Venezuela no existe una cultura que permita realizar el pago de los impuestos tanto nacionales como regionales en función de un compromiso, en esta investigación se busca conocer cuales son los cambios propuestos por el Estado venezolano y cuales son los patrones de conducta que espera el estado de la ciudadanía, con el fin de crear una cultura tributaria sostenibles de manera que las personas y las comunidades estén más conscientes del efecto que

produce el pago de los impuestos sobre su bienestar general y del impacto que sobre él ejercen sus estilos de vida.

El desarrollo comunitario es una práctica social que implica la participación activa, consciente y democrática de la población, con el propósito de mejorar el nivel de vida de las familias de la comunidad y esto sólo puede lograrse por medio de la educación, trabajo comunitario, atención médica, tener una vivienda digna con los principales servicios, y espacios deportivos adecuados.

Estrategias de cultura tributaria

La estrategia para mejorar la cultura tributaria, conforma un conjunto de acciones que lejos de usar la coacción para imponer el cumplimiento de los deberes formales establecidos por las normativas que en materia de impuesto existe, estimulan e incitan a los contribuyentes al cálculo, declaración y liquidación de los tributos originados en el quehacer cotidiano

Al respecto comenta Golia (2003);

> Cada vez es más notable el ver a instituciones publicar y privadas incorporarse a los esfuerzos encaminados a la promoción de los valores a partir de un trabajo de sensibilización en el ámbito tributario, respecto de los beneficios que supone una sociedad mejor educada, y consientes de sus derechos y obligaciones (P.3)

En efecto, el desarrollo y evaluación del hombre depende de las necesidades de la sociedad, y es en su interacción cotidiana en donde se hace imperiosa una educación fundamentada en valores y enfocada a formar verdaderos ciudadanos.

Según Villegas (2005);

> La educación tributaria es considerada como un pilar en la construcción de las sociedades desarrolladas. Los tiempos y circunstancias actuales donde el acceso a la información es más asequible y la tecnología invade campos del que hacer públicos,

> exige y demanda ciudadanos con un amplio sentido de responsabilidad en su formación cultural y ética, que pueda enfrentar y dar respuestas a las condiciones cambiantes de la sociedad. (p.132).

Por lo tanto, la oportunidad de contar con ciudadanos consientes de sus obligaciones en el campo de los tributos, constituye un factor fundamental para que el Estado incremente su poder de recaudación y por ende, los ingresos públicos a través de los cuales se puede incrementar la inversión social y bienestar de las colectividad.

De igual forma Martin (2002) expone:

> La educación cívica o la formación de ciudadanos en los aspecto tributarios, no deben no pueden estar circunscrita a una sola institución en ella debe concurrir todos los sectores de la sociedad, con el ´propósito de formar un juicio ético y cambios de actitud necesarios en la aspiración de un desarrollo común que consolide el estado de derecho (p.66)

Evidentemente, si se toma en cuenta que un incremento en los ingresos públicos puede traducirse en una mejora de las condiciones y calidad de vida de la sociedad, la educación tributaria requiere de introducirse en todos los niveles y sectores que interactúan en la vida social, de manera tal que, exista un consenso a través del cual se incorpore cada ciudadano a una conducta plegada de ética y con un alto sentido moral, en beneficio de la comunidad.

Por ello, lo más idóneo seria encaminar los esfuerzos del sistema educativo al logro de un venezolano que sea capaz de entender el momento en que vive, además de contar con la capacitación suficiente para orientar cada uno de sus actos al exacto cumplimiento de los deberes y la justa lucha por sus derechos.

Deberes formales

Es la obligación que tiene el contribuyente, responsables y terceros de cumplir con los trámites, requisitos y demás formalidades relativas a las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la administración tributaria, impuesto por esta en el ejercicio de su potestad, bien sea por disposición de la ley o porque esta la facultad para ello. Se afirma también que son todos aquellos impuestos a los contribuyentes, responsables y terceros tendientes a facilitar la determinación, recaudación, y sanción, que indiquen o reflejen el hecho imponible, lo cual da como resultado la tipificación del tributo.

Es el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, responsables y terceros, son las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración en el desempeño de sus cometidos.

Al respecto, Marrero, citado por Meléndez (2003), define los deberes formales como “el conjunto de normas reguladoras de los procedimientos que la administración tributaria utiliza, para que el tributo legislativamente creada se transforme en tributos finalmente percibido” (p.35).Este concepto enmarca todas las reglas destinadas a precisar a los contribuyentes y el importe de los tributos que están obligados a pagar, en otras palabras, se trata de la aplicación a los casos concretos de todos los procedimientos que la ley ha previsto para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Para obtener este resultado, la administración tributaria sobre la base de la facultades contenidas en el Código Orgánico Tributario (COT) como las de fiscalización, de determinación, recaudación y sancionatoria que proyecta hacia los administradores, afectara de manera ineludible al contribuyente, al

responsable o al tercero con deberes formales que obligatoriamente deberán cumplir a riesgo de ser sancionados. Otra definición se puede tomar de lo expresado por palomares (2003) donde los deberes formales “son actuaciones explicitas que impone la administración tributaria a los administradores, en virtud de las disposiciones establecidas en el COT y los preceptos diseminados a lo largo de las leyes y reglamentos” (p.50)

Por tal motivo, el cumplimiento de los deberes formales hace presumir que los contribuyentes han cumplidos sus obligaciones tributarias, aunque la administración siempre tenga derecho a efectuar verificaciones. Sin embargo, los deberes denominados formales tipificados en el Código Orgánico Tributario (COT), tales como presentar declaraciones, llevar los libros, comunicar los cambios de dirección depende de cada tipo de tributo y esa ley tributaria de cada rama o sus reglamentos los que deben señalar o especificar en detalles los correspondientes deberes formales.

Pago

Según Manuel (2006), se considera “que el pago de la deuda tributaria se efectúa en efectivo. Podrá efectuarse mediantes efectos timbrados cuando así se disponga reglamentariamente” (p.80). Las cantidades que se paguen se aplicarán a los créditos más antiguos, siempre que se trate de un mismo tipo de contribución y antes de aplicarse al crédito principal, se aplicarán a los accesorios en el siguiente orden: Gastos de Cobranza, Recargos, Multas e Indemnización por devolución de cheques sin fondo (20%). Por tal motivo la importancia de este factor es primordial para la actividad tributaria ya que con este recurso permite a la administración pública atender el gasto público.

Fines del tributo

Manuel (2006), define; El fin primordial y ordinario de los tributos es el de recaudar fondos para financiar la actividad del sector público. Además de esta finalidad, la recaudación del tributo se ha convertido en un importante instrumento de políticas económicas en aéreas de conseguir, entre otros los siguientes objetivos: asignación optima de los recursos, mayor estabilidad económica, mejorar la distribución de las rentas, potenciar el desarrollo económico.(p.100)

Proceso

Según Palma (2007), define; “el proceso es la presentación por escrito, en forma narrativa y secuencial, de cada una de la operaciones que se realizan en un procedimiento, explicando en qué consiste, cuando, como, donde, con qué y cuanto tiempo se hacen, señalando los responsables de llevar a cabo” (p.15). Es el conjunto de acciones o actividades sistematizadas que se realizan o tienen lugar con un fin. Es un término que tiende a remitir a escenarios científicos, técnicos y sociales planificados o que forman parte de un esquema determinado, también puede tener relación con situaciones que tienen lugar de forma más o menos natural o espontanea. Moya Millán (2004).

En este sentido, cuando la descripción del procedimiento es general y por lo mismo comprende varias aéreas, debe anotarse la unidad administrativa que tiene a su cargo cada operación. Si se trata de una descripción detallada dentro de una unidad administrativa, tiene que indicarse el puesto responsable de cada operación. Es conveniente codificar las operaciones para simplificar su compresión e identificación, aun en los casos de varias operaciones en una misma operación.

Contribuyentes

Según Cocconese (2007);" es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado" (p.35).en este sentido, este personaje es el responsable de pagar los impuestos por el hecho de inferior en una actividad económica con fines lucrativos. Por lo tanto la responsabilidad de este es primordial para la administración pública.

Debilidad

Según Cocconese (2007), la debilidad tributaria "es el desconocimiento que padece el contribuyente con respecto a su obligación tributaria lo que genera que al saber que no se le puede controlar se siente tentado a incurrir en esa conducta de tipo fiscal, lo que produce la perdida de la équida horizontal y vertical"(p.85)

En este sentido, la evasión es difícil de contrarrestar si no es con la erradicación de la misma, en un ámbito de evasión es imposible competir sin ubicarse en un ritmo similar a ella, aparece así la evasión como autodefensa ante la inacción del Estado y la aquiescencia de la sociedad.

Incumplimiento

Según Nicolau (2004) el incumplimiento tributario y aduanero "ocurre cuando los sujetos gravados u operadores de comercio exterior no cumplen con sus obligaciones tributarias y/o aduanera" (p. 122). En pocas palabras el incumplimiento tributario es una situación delictiva en la cual se genera cuando en una forma fraudulenta se deja de pagar en todo o en parte los tributos (delito de defraudación tributaria, usualmente conocido como

“evasión tributaria”) cuando se obtiene de manera ilícita, beneficios tributarios (delito de defraudación tributaria) cuando se utilice fraudulentamente los libros contables (delito contable).

Declaración

Según Balentrini (2006), la declaración tributaria “ es el documento oficial con el que un contribuyente presenta información referente a sus operaciones efectuadas en un tiempo especifico, atreves de las formas autorizadas por la administración fiscal en termino establecido por la ley”(p.92).

Se puede clasificar de acuerdo a la periodicidad, por ejemplo declaraciones informativas se clientes y proveedores (anual), declaraciones anuales, trimestrales o mensuales, según el carácter de estas tales como las normales y lo complementarias, según el tipo de contribuyente (persona jurídica y persona natural) y según el impuesto a declarar (I.S.L.R, IVA, Retenciones)

Fiscalización

Moya (2007) señala que la fiscalización consiste en dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión de la gerencia tributaria e impartir las instrucciones para ejecutar las funciones correspondientes (p.15). Es necesario diseñar programas de fiscalización, desarrollados a niveles operativos y normativos para su ejecución, que vayan en función de lo establecido en la Ley Orgánica de la Hacienda Publicas Nacional Estadal o Municipal, según sea el caso.

La fiscalización se desarrolla por medio de las siguientes actividades:

- Dirigir las actividades relacionadas con las fiscalizaciones con los tributos nacionales. Establecer los planes anuales de investigación fiscal.
- Crear programas de fiscalización, coordinar su ejecución y el nivel operativo y aprobar la ejecución de programas específicos propuestos por el nivel operativo
- Actuar de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 96 de la ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.
- Ejecutar conjuntamente con el nivel operativo la fiscalización de pruebas pilotos vinculadas con los programas estableciditos por esta gerencias.
- Proponer y desarrollar métodos para analizar y detectar formas de evasión y fraudes tributarios y as medidas para prevenir esto ilícitos
- Evaluar y hacer ajustes necesarios a los planes y programas nacionales de fiscalización
- Supervisar y controlar la correcta utilización de los manuales de instrucción e instrumentos de la diferentes aéreas que o conforman.
- Coordinar y supervisar las actividades y programas a realizar conjuntamente con las Fuerzas Armadas de cooperación.

Diseñar un sistema de información externa e internas que permita el desarrollo de programas y proyectos de fiscalización.

Base Legales

Según Alemán (2010), los fundamentos legales son todos aquellos “sustentos legales que según la naturaleza de la investigación, permiten ubicar la investigación desde el marco jurídico”.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), establece el marco legal por el cual están regidos los tributos, específicamente en el Título III dedicados a los Deberes, Derechos Humanos y Garantías, Capítulo X “De los Deberes”, establece:

Artículo 133. “Pago de impuesto” Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

En función del artículo citado, se deduce que la cancelación de impuestos es un deber que toda persona debe respectar según las disposiciones legales de la constitución.

Artículo 140. “Responsabilidad del Estado de las actuaciones de la Administración pública” El Estado responderá patrimonialmente por los daños que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de la Administración Pública.

En este sentido se puede decir, que el Estado Venezolano asumirá la responsabilidad de las actuaciones de la Administración Pública en cuanto a los daños que sufran los particulares es decir, personas natural o jurídica en sus bienes y derechos.

Código Orgánico Tributario (Gaceta Oficial 6.152 de fecha 18/11/2014)

Artículo 20. Solidaridad. “Están solidariamente obligadas aquellas personas respecto de las cuales se verifique el mismo hecho imponible. En los demás casos la solidaridad debe ser expresamente establecida en la Ley”.

Artículo 28. Parágrafo Primero: “Subsidiaridad”. “La responsabilidad establecida en este artículo sólo se hará efectiva cuando el responsable hubiese actuado con dolo o culpa grave y se limitará al valor de los bienes que se administren o dispongan”.

El artículo 20 y 28 del Código Orgánico Tributario trata en términos de dogmática tributaria y ante el hecho de que la estructura de la obligación fiscal como un préstamo del Derecho Privado al Derecho Público, se puede decir que no hay ninguna diferencia sustantiva entre lo que prevén los mismos. Es así como puede entonces asentarse que existe solidaridad de la deuda y solidaridad de la responsabilidad: existe “unidad en la atribución del hecho imponible”, desde el momento en que diferentes deudores, de manera directa y conjunta, participan en el presupuesto de hecho que origina la obligación.

Cuando el hecho se atribuye a un sujeto distinto al deudor (realizador del hecho imponible), se requiere obviamente que una disposición legal expresa establezca la solidaridad, como lo hace el Código en el segundo párrafo del articulo 20 transcrita anteriormente; al exigir norma especial para esto último, no haga otra cosa que reconocer que la solidaridad es inherente a la coparticipación del sujeto en el hecho imponible.

De lo anteriormente dicho, se puede establecer que existen mecanismos que permiten exonerar del pago de impuestos a ciertas personas jurídicas y naturales otorgando responsabilidades a contribuyentes grandes que asumen la misma.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (Gaceta Oficial 6.152 de fecha 18/11/2014)

En las disposiciones impuestas por esta ley se describe la Providencia Administrativa sobre las Obligaciones que deben cumplir los Contribuyentes Formales del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 2. Registro de Información Fiscal. Los contribuyentes formales deberán estar inscritos en el registro de información fiscal y comunicar a la Administración Tributaria todo cambio operado en los datos básicos proporcionados al registro y, en especial, el referente al cese de sus actividades.

El artículo anterior señala que, todos los contribuyentes que se encuentren registrados en el registro de información fiscal están en el deber de comunicar a la Administración Tributaria, todos los aspectos relacionados con cambios en los datos de su registro, pero más importante aún en lo que concierne al manejo de sus actividades.

Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado según Gaceta Oficial N° 39.623 de fecha 24/02/2011

Artículo 1. Contribuyentes Ordinarios. Todas las personas citadas en lo numerales 3, 4 y 5 de este artículo, son considerados contribuyentes ordinarios siempre y cuando hayan efectuado operaciones por una cantidad mayor a seis mil unidades tributarias en el transcurso del año civil inmediatamente anterior al que éste en curso, o que en la declaración entregada a la Administración Tributaria hayan estimado efectuarlas en el año civil en curso o en el año más próximo al inicio de sus actividades.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (Gaceta Oficial 6.015 de fecha 28/12/2010)

Tributación Municipal

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en materia del Impuesto a las Actividades Económicas, antes denominado Patente de Industria y Comercio, la Ley procura servir de instrumento armonizador de las distintas potestades tributarias municipales. Por otra parte, la Ley legaliza diversos criterios jurisprudenciales y somete expresamente a imposición actividades que habían sido consideradas excluidas de este gravamen.

Ley de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial 39.335 de fecha 28/12/2009)

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto crear, desarrollar y regular la conformación, integración, organización y funcionamiento de los consejos comunales; y su relación con los órganos del Estado, para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas. De los Consejos Comunales

Artículo 2. Los consejos comunales en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación y protagonismo del pueblo, de articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

Artículo 3. La organización, funcionamiento y acción de los consejos comunales se rige conforme a los principios de corresponsabilidad,

cooperación, solidaridad, transparencia, responsabilidad social, equidad, igualdad social y de género, justicia y contraloría social.

Operacionalización de variables

Según Sabala (2008) la Operacionalización de las variables “está estrechamente vinculada al tipo de técnica o metodología empleada para la recolección de datos’’. (P. 59). En pocas palabras, la Operacionalización de variables es una herramienta que permite al investigador inferir detalladamente la conceptualización donde debe ser compatible con los objetivos de la investigación, a la vez que responda al enfoque empleado al tipo de investigación que se realiza.

Tabla Nº 1 Operacionalización de las Variables

Objetivo General: Analizar la cultura tributaria de los contribuyentes del Sector Comercial Repuestos Automotriz, ubicado en la Parroquia Santa Rita del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua.

Objetivos Específicos	Variables	Dimensión	Indicadores	Fuente	Ítems
Describir la Cultura Tributaria que tienen los Contribuyentes del Sector Comercial Repuestos Automotriz, ubicado en la Parroquia Santa Rita del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua.	Cultura Tributaria que tienen los contribuyentes	Cultura Fiscal	Contribuyentes Fiscalización Declaración Enteramiento Lapsos de Pagos Porcentaje	Contribuyentes	1 2 3 4 5 6
Identificar las medidas de control implementadas por el SENIAT para fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes del Sector Comercial Repuestos Automotriz, ubicados en la Parroquia Santa Rita del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua.	Medidas de control implementadas por el Seniat para fomentar la cultura Tributaria.	Aspectos Auditores	Estrategias Información Cultura Tributaria	Funcionarios	1 2 3
Determinar las debilidades y las fortalezas de la cultura tributaria que tienen los contribuyentes del Sector Comercial Repuestos Automotriz, ubicados en la Parroquia Santa Rita del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua.	Debilidades y Fortalezas de la Cultura Tributaria	Análisis Situacional de la Cultura Tributaria	Obligación Tributaria Deberes Formales Incumplimiento Multas		4 5 6 7

Fuente: Villalobos A. (2016)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo y Diseño de Investigación

El tipo de investigación desarrollada es de tipo analítica, apoyada en un trabajo de campo, debido a que el investigador la realizará en el lugar donde se presenta el problema, lo que asegura que los datos obtenidos serán exactos y objetivos.

Siguiendo este orden de ideas es un método científico que se puede definir como un procedimiento riguroso formulado de una manera lógico para lograr la adquisición, organización o sistematización y expresión de conocimientos, tanto en su aspecto teórico, como en su fase experimental.

> Según Palella y Martins (2006), la investigación analítica tiene como objetivo analizar un evento y comprenderlo en términos de sus aspectos menos evidentes, incluye tanto el análisis como la síntesis. Analizar significa desintegrar o descomponer una totalidad en todas sus partes. Síntesis significa reunir varias cosas de modo que conformen una totalidad coherente, dentro de una comprensión mas amplia de la que se tenia al comienzo. (p.255)

En lo que respecta la investigación de campo la Universidad Nacional Abierta (2005), establece que: “Una investigación es de campo cuando las estrategias que cumple el investigador se basan en métodos que permiten recoger datos en forma directa de la realidad donde se presentan”.(p.5).

Con respecto a los diseños de campos Sabino C.. (2006), señala lo siguiente:

Los diseños de campos son los que se refieren a los métodos que se emplean cuando los datos se obtienen directamente de la realidad su innegable valor reside en que le permite al investigador cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han conseguido sus datos, haciendo posible su modificación en los casos que surjan dudas al respecto. (p.53)

Los diseños de campos son los que se refieren a los métodos que se emplean cuando los datos se obtienen directamente de la realidad su innegable valor reside en que le permite al investigador cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han conseguido sus datos, haciendo posible su modificación en los casos que surjan dudas al respecto. Esta investigación de campo es de tipo descriptivo, ya que se registrará, describirá, analizará, e interpretará la realidad de los hechos.

Sabino, C. (2006), afirma: “Una investigación de carácter descriptivo es la que establece algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos utilizando criterios sistemáticos para destacar los elementos esenciales de la naturaleza”(p.36).

De igual manera el presente trabajo se apoyo en una investigación documental por su procedimiento científico y sistemático de indagación de datos e información, por lo tanto esta investigación documental basa sus estudios a través de la información proporcionada por las empresa y comunidad del sector en estudio, en relación a la armonización tributaria como instrumento para consolidar la recaudación fiscal en función del desarrollo regional del Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua, a través de sus informes y registros. Se hace necesario aplicarla ya que por medio de ella se logrará adquirir nuevos y mejores conocimientos

relacionados con la investigación, suministrándole bases sólidas y concretas que conllevan a conclusiones por medio de análisis datos e informaciones recabadas de distintas fuentes.

Población y Muestra

Población

Una vez definida el área de investigación se delimita la población estudiada sobre el cual se generalizará los resultados, que de acuerdo a lo expuesto por el Pablo Méndez (2007), lo definen como “una serie de especificaciones”. (p. 204).

La población constituye el objeto de la investigación, y de ella se extraerá la información requerida para su respectivo estudio. En este sentido, Tamayo Y Tamayo, M. (2004) afirma que: “la población es una colección de todos los elementos que se están estudiando y acerca de los cuales se intenta extraer conclusiones” (P. 114).

En este sentido la población presenta un conjunto de individuos que interactuaran en el ambiente en el que se ha efectuado la investigación. La población estuvo constituida por dos extractos de la zona en estudio, la primera por ciento veinte (120) propietarios de locales comerciales o microempresas del Municipio Francisco Linares Alcántara, los cuales representan un conjunto de unidades en donde se desea obtener ciertas informaciones y la segunda por los funcionarios de la Administración Tributaria en estudio, el cual esta representada por 30 personas. Según la información que maneja la asociación de vecinos el tipo de muestra es intencional. Dentro del contexto se establecerá como criterio estudiar estas microempresas que necesitan de este estudio.

Muestra

Para Sabino (2006), la muestra es como “un subconjunto representativo de un universo o población”.

La muestra de la investigación estuvo conformada por un máximo de cuarenta (40) propietarios de los comercios del Municipio Linares Alcántara y la otra muestra será seleccionada también de manera intencional seleccionándose solo a diez (10) funcionarios que laboran en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Región Tributos Internos Maracay, Estado Aragua.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En toda investigación que se pretende realizar, se hace necesario utilizar la metodología que permita obtener de manera efectiva la información que sirva para la solución del problema ya definido. Debido a esto se describe aquella que de una u otra manera esté relacionada con el tema tratado. Para recopilar la información suficiente y necesaria se recurrirá a las técnicas de la observación directa, la revisión documental y la encuesta que usadas de manera cabal conducirán al logro de los objetivos establecidos.

Pedro C. (2008), establece que la observación directa "consiste en el uso sistemático de nuestros sentidos orientados a la captación de la realidad que queremos estudiar.” (p.34). Esta permitirá comparar y verificar con experiencias previas, juicios de valor, juicios de realidad y condiciones económicas que lo afecten, además ayudará a identificar las características y los elementos de los objetivos planteados.

Por otro lado se utilizo la revisión documental, puesto que esta es una técnica de recolección de información que se refieren a los medios y

procedimientos empleados para la obtención de la información necesaria para el desarrollo del objeto de estudio. Las fuentes secundarias de información serán aquellas localizadas en textos, revistas, documentos, prensa y otros, que se caracteriza por ser información escrita, por lo que generalmente provienen de otra fuente escrita o previa investigación, así es como Pedro, (2008) las define como “registros escritos que proceden también de un contacto con la práctica, pero que ya han sido escogidos y muchas veces procesados por otros investigadores” (p.144).

En atención a lo expuesto, una trabajo de grado puede basarse en el estudio comparado de libros y artículos de carácter académico sobre un tema en particular, permitiendo seguir una estrategia descriptiva o explicativa, como la presente, siendo necesario el análisis, las críticas y la revisión de los elementos sustanciales en proceso de síntesis, llevando de este modo a la comparación de estudios anteriores referidos al objeto de estudio, haciendo hincapié en variables y conclusiones finales.

Al respecto, Pérez (2006) señala que los trabajos escritos tienen su punto inicial en la investigación documental como elemento de apoyo, ya que proporciona lo que se ha publicado del tema, siendo necesaria la aplicación de las técnicas e instrumentos empleados en este tipo de investigación, entre ellos fichaje, subrayado, resumen, etc.

Para ello se utilizo la lectura minuciosa e interpretación de los textos a ser leídos; en primer lugar, se realizará una lectura poco profunda del material recopilado para luego la lectura minuciosa, que es más detenida, clara y concisa y requiere de una mayor concentración y nivel de análisis; esto permite agilizar la elaboración de fichas para acumular toda la información en un papel y luego detallarla con más claridad y, por último, el resumen permitirá plasmar la interpretación del material analizado. Tal técnica procede en virtud de que, tal como señala Andrés I (2005), “la

documentación es un procedimiento necesario para toda investigación, cualesquiera sean los métodos y técnicas utilizadas" (p.285).

Así como el resumen le confiere una forma analítica a la lectura de fuentes secundarias, el subrayado y el fichaje fue otras de las técnicas derivadas de tal lectura, el subrayado localiza la atención en ciertas partes de la obra que responden a las necesidades del lector respecto de la misma; ya sea para la comprensión y el estudio de la totalidad y su ulterior análisis crítico, o para entresacar algún aspecto que ha llamado, en forma negativa o positiva, la atención.

De igual forma, se utilizo el fichaje, que constituye una técnica que permite acumular datos, recoger ideas y organizarlo todo en un fichero.

Valmore M. (2009), indica que a través de la técnica del fichaje, se acumulan y ordenan los datos e ideas de las fuentes consultadas, agregando eficiencia y rapidez al proceso investigativo. Las fichas constituyen unidades de información, reseñando todos los datos posibles para el reconocimiento e identificación de la fuente consultada, además de las observaciones y críticas del investigador, facilitando la redacción del informe final.

Para llevar a cabo la encuesta en la investigación se elaboro un cuestionario debidamente estructurado, el mismo se aplicará a todas aquellas personas tomadas como muestra. Al respecto Valmore M (2009), define el cuestionario como: "Un proceso de recolección y búsqueda de datos necesarios para el desarrollo de un tema específico, los cuales tienen aplicación en problemas que se puedan investigar esta permite el conocimiento de las motivaciones, actitudes, opiniones de los individuos con relación a su objeto de investigación. (p.87)

El cuestionario fue diseñado y aplicado a la muestra seleccionada, el cual estará conformado por preguntas cerradas las cuales sirvieran de ayuda

para obtener información clara sobre los conocimientos que tienen los representantes de las empresas y los trabajadores de la Administración Tributaria.

Validez y Confiabilidad

Por otro lado Trillo J (2010) define la validez como “lo que se basa en la necesidad del discernimiento para la cual se requiere un examen cuidadoso y crítico de los reactivos conforme se relacionen con el área específica de contenido” (p.125).

La validez, en términos generales, se refiere al grado en que, un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. Para hacer de los instrumentos una fuente de información objetiva y asegurar la veracidad del mismo, se someterá a la técnica de juicio de expertos en metodología, contenido y diseño del instrumento, de acuerdo con los objetivos planteados en la investigación, logrando de esta manera perfeccionar y adecuar el instrumento a los objetivos. Para ello se utilizará una escala evaluativa, la cual estará comprendida de la siguiente manera: entre el 1 y el 5; donde 1 significa Muy bueno, 2 Bueno, 3 significa Regular, 4 Malo y 5 significa Muy Malo, las preguntas que oscilen entre 1 y 3 puntos serán las seleccionadas en el instrumento de recolección de datos, de allí que el instrumento se considera validado.

Confiabilidad

Según Pedro, C. (2008), define que la confiabilidad es “la consistencia interior de la misma, a su capacidad para discriminar en forma constante entre un valor y otro” (p.117). La prueba a la que se refiere el autor en la cita procedente se aplico a una parte de la población que no formaba parte de la muestra, aunque sus características coincidieron con las de ésta, sobre estas

bases a los resultados obtenidos por la prueba piloto se le aplicó el coeficiente de Richard Ruderson (Kr20)

Técnicas de Análisis de Datos

Para el desarrollo de esta investigación se utilizaron las técnicas cualitativas así como las cuantitativas. En el caso de las primeras según el autor Pedro, C. (2008) El Proceso de la Investigación. La define como: "aquellos datos que procederemos a hacer con la información de tipo verbal que, de un modo general aparecen en fichas. El análisis se efectuará cotejando los datos que se refieren a un mismo aspecto y tratando de evaluar la fiabilidad de cada información" (p.87). En está técnica se utilizo mayormente el criterio del investigador, por tal motivo tiende a ser subjetivo.

Con respecto a las técnicas cuantitativas, este tipo de operación se efectuó con toda la información numérica resultante de la investigación. Luego del procedimiento, se presento como un conjunto de cuadros y gráfico, en la cual se calcularon sus porcentajes.

Procedimientos Metodológicos

A fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos para la consecución, alcance, análisis y discusión de la presente investigación, fue necesario cumplir con una serie de lineamientos de forma sistemática para la finalización adecuada del mismo; en tal sentido a continuación se describen por fases los mismos:

Fase I Levantamiento Preliminar de Datos:

Este procedimiento consistirá en la obtención de toda aquella información considerada primaria sobre la inquietud o motivo de estudio, de allí se

proseguirá a su clasificación y trascripción a los fines de buscar y seleccionar el tema que representaría la investigación.

Fase II Desarrollo del Problema:

Una vez recabada la data que dio origen al presente trabajo, se comenzará con el desarrollo exhaustivo de las variables que intervienen o desencadenan la problemática, la misma se realizará partiendo de lo general hasta lo específico, a fin de no obviar detalle relevante al estudio

Fase III Conformación del Marco Teórico y Metodológico:

Dicha fase permitirá que cualquier interesado, lector o evaluadores de esta investigación comprendan de manera clara y precisa, el contexto empírico y conceptual del tema objeto de estudio.

Fase IV Análisis de los resultados, en donde se especificará la interpretación, análisis y discusión de los datos recabados.

Luego de aprobado dicho proyecto, se procederá a la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos propuestas para recabar la información; la misma permitirá afirmar o rechazar los planteamientos hechos en función de los objetivos específicos del estudio.

Fase V Conclusiones y Recomendaciones:

Culminada las fases anteriores, el investigador, con base en los conocimientos y experiencias adquiridas, además de sus nociones, se plasmó sus impresiones finales y sugerencias o acciones a seguir, tomando en consideración todo el cuerpo que integra el trabajo de investigación; en tal sentido se enfocó en realizar las mismas de manera cronológica tomando como referencia los objetivos específicos planteados, así como una parte donde estableció su vivencia personal y enriquecedora que adquirió con dicho estudio.

CAPÍTULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

Análisis de los Resultados

Esté capítulo comprende el análisis e interpretación de los datos obtenidos durante la investigación. Se presentan gráficos en expresión porcentual de acuerdo a la información obtenida de la aplicación de los instrumentos; por otro lado se hace una breve explicación de los datos tomados del gráfico. Con el fin de facilitar la interpretación de los resultados se aplicó un análisis cualitativo que según Sabino, C. (2010):

> Consiste en un tipo de operario que se efectúa naturalmente, con todo la información numérica resultante de la investigación. Esta luego del procedimiento sufrido, se nos presenta como un conjunto de cuadros, tablas y medidas a las cuales habrá que pasar en limpio, calculando sus porcentajes y otorgándole forma definitiva. (p.172).

El análisis de recolección de datos es una técnica que se basa en el estudio cuantitativo del contenido de la investigación. Los datos se presentan organizados sistemáticamente, para analizar los datos cualitativos provenientes de la observación directa. La información tabulada se muestra a través del diagrama de circular, el cual se conceptualiza según Ander Egg, (1997), de la siguiente manera “se emplea normalmente para representar distribuciones de razones”. El diagrama circular es un gráfico en donde se representa el 100% de los datos a mostrados. A continuación se detallan los ÌTEMS utilizados en la encuesta aplicada:

Objetivo 1: Describir la Cultura Tributaria que tienen los contribuyentes del sector comercial Repuestos Automotriz, ubicado en la Parroquia Santa Rita del Municipio Francisco Linares Alcántara.

Ítems N° 1 del Cuestionario N°1 ¿Se considera usted Contribuyente del Impuesto al Valor Agregado?

Cuadro No 2. Contribuyentes

Alternativa	Frecuencia	Ponderación %
SI	40	100%
NO	00	00
Totales	40	100%

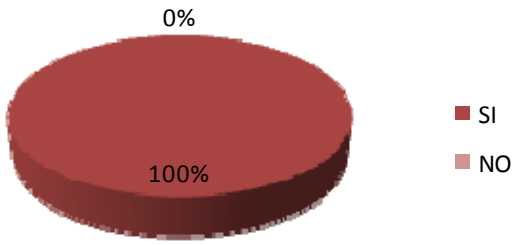

Gráfico 1: Contribuyentes

Análisis

Tal como se puede apreciar en el cuadro como en el gráfico, los resultados indican que el cien porciento (100%) de los encuestados manifestó considerarse contribuyente del Impuesto al Valor Agregado. Según lo establecido en el artículo 5° del Capitulo II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, son contribuyentes ordinarios toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones que constituyen hechos imponibles.

Ítems 2. del cuestionario N°1 ¿Ha recibido usted información en relación al proceso de fiscalización del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Cuadro No 3. Fiscalización

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	15	37%
NO	25	63%
Totales	40	100%

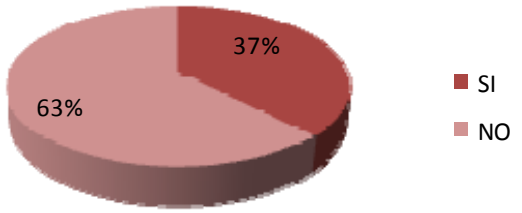

Gráfico 2: Fiscalización

Análisis

Tal como se puede apreciar en el cuadro como en el gráfico, el sesenta y tres porciento (63%) de los encuestados manifestó no recibir información en relación al proceso de fiscalización del Impuesto al Valor Agregado, mientras que el treinta y siete (37%) indico que si. De lo anterior se deduce que solo una minoría recibe la información, cuando es responsabilidad del ente recaudador dar toda la información necesaria a través de cualquier medio, prensa, radio o televisión y así mantener informado a la colectividad en general.

Ítems 3 del cuestionario N° 1 ¿Usted ha presentado su Declaración formal del Impuesto al Valor Agregado en el periodo correspondiente?

Cuadro No 4. Declaración

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	10	25%
NO	30	75%
Totales	40	100%

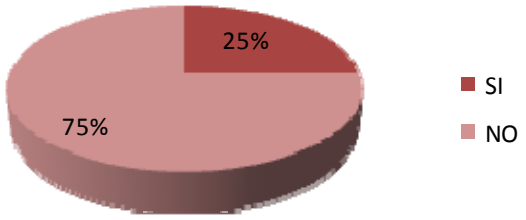

Gráfico 3: Declaración

Análisis

Tal como se puede apreciar en el cuadro como en el gráfico, el setenta y cinco porciento (75%) manifestó no presentar la Declaración formal del Impuesto al Valor Agregado, mientras que el Veinticinco (25%) manifestó que si. Lo anterior demuestra la falta de información con respecto a la Declaración de este impuesto y según el articulo 47° de la Declaración y pago del impuesto al valor agregado establece la obligación a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el reglamento, por lo tanto es obligatorio presentar la Declaración.

Ítems 4 del cuestionario N°1 ¿Entera al Fisco Nacional lo retenido por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Cuadro No 5. Enteramiento

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	15	37%
NO	25	63%
Totales	40	100%

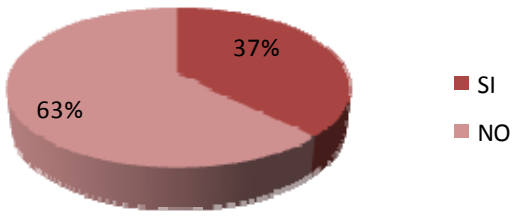

Gráfico 4: Enteramiento

Análisis

Como se puede apreciar en el cuadro como en el gráfico, el sesenta y tres porciento (63%) de los encuestados manifestaron no enterar al fisco Nacional lo retenido por concepto del Impuesto al Valor Agregado, mientras que un treinta y siete porciento (37%) indicó lo contrario. De acuerdo a lo anterior, se tiene que es importante enterar ante el fisco nacional lo retenido, ya que la ley establece que la constancia de pago del impuesto constituirá el comprobante que demuestre el cumplimiento de la obligación tributaria.

Ítems 5 del cuestionario N°1 ¿Realiza sus pagos en el lapso establecido por la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Cuadro No 6. Lapsos de Pago

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	15	37%
NO	25	63%
Totales	40	100%

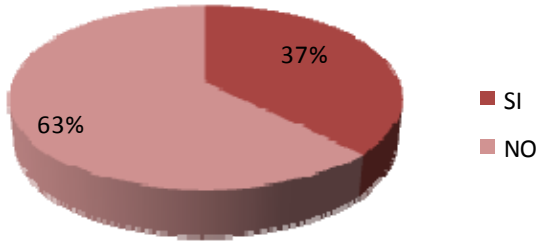

Gráfico 5: Lapsos de Pago

Análisis

Tal como se puede apreciar en el cuadro como en el gráfico, el sesenta y tres porciento (63%) manifestó no realizar el pago correspondiente en el lapso establecido por la Ley, mientras que un treinta y siete porciento (37%) indicó lo contrario. Lo que se recomienda realizar el pago en los lapsos establecidos por la Ley, así lo indica el articulo 60° del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual se deberá efectuar en el formulario de declaración y pago, medios y sistemas autorizados por el Ministerio de Hacienda y presentarse dentro de los quince 15 días continuos siguientes al periodo de imposición ante las instituciones bancarias autorizadas.

Ítems 6 del Cuestionario N° 1 ¿Conoce usted el porcentaje a aplicar por concepto de Impuesto al Valor Agregado?

Cuadro No 7. Porcentaje

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	15	37%
NO	25	63%
Totales	40	100%

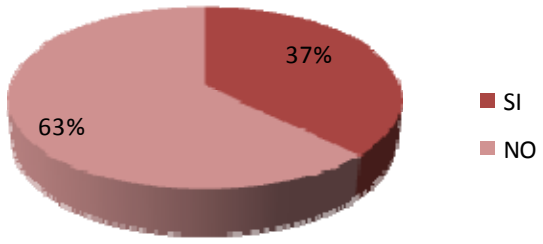

Gráfico 6: Porcentaje

Análisis

Tal como se puede apreciar en el cuadro como en el gráfico, el sesenta y tres porciento (63%) de los encuestados manifestó no conocer el porcentaje de aplicación del Impuesto al Valor Agregado, mientras que un treinta y siete porciento (37%) indico lo contrario. De lo anterior se tiene que el porcentaje o la alícuota aplicable a la base imponible correspondiente podrán ser modificados por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite de 8% y un máximo de 16,5%. El porcentaje aplicado actualmente es el 12%.

Objetivo 2: Identificar las medidas de control implementadas por el SENIAT para fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes del sector comercial Repuestos Automotriz, ubicados en la Parroquia Santa Rita del Municipio Francisco Linares Alcántara.

Ítems 1 del Cuestionario N° 2 ¿Cómo funcionario cree usted que las estrategias implementadas han dado resultados satisfactorios?

Cuadro No 8. Estrategias

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	04	40%
NO	06	60%
Totales	10	100%

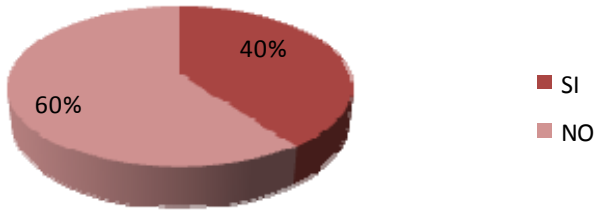

Gráfico 7: Estrategias

Análisis

Tal como se puede apreciar en el cuadro como en el gráfico, el sesenta porciento (60%) manifestó que las estrategias implementadas no han sido satisfactorias, mientras que un cuarenta porciento (40%) indico lo contrario. Lo anterior demuestra que el ente recaudador debe mejorar las estrategias implementadas a fin de lograr los objetivos y metas propuestas.

Ítems 2 del cuestionario N° 2 ¿Los contribuyentes reciben toda la información necesaria para el cumplimiento de sus deberes formales?

Cuadro No 9. Información

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	05	50%
NO	05	50%
Totales	10	100%

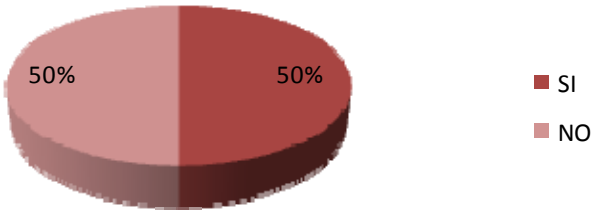

Gráfico 8: Información

Análisis

Tal como se puede apreciar tanto en el cuadro como en el gráfico, los resultados indican que un cincuenta porciento (50%) manifestó que si, los contribuyentes reciben la información necesaria para el cumplimiento de los deberes formales, mientras que el otro cincuenta porciento (50%) indico lo contrario. De lo anterior se tiene que los funcionarios están en el deber de dar toda la información necesaria, clara y transparente a todos los contribuyentes sean jurídicos ó naturales.

Ítems 3 del cuestionario N° 2 ¿Cómo funcionario cree usted que existen debilidades en los contribuyentes en cuanto a la cultura tributaria del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Cuadro No 10. Cultura Tributaria

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	08	80%
NO	02	20%
Totales	10	100%

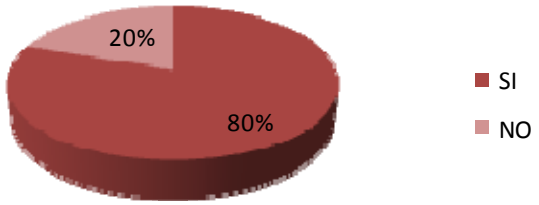

Gráfico 9: Cultura Tributaria

Análisis

Tal como se puede apreciar tanto en el cuadro como en el gráfico, el ochenta porciento (80%) de los funcionarios manifestó que si existen debilidades en los contribuyentes en cuanto a cultura tributaria del Impuesto al Valor Agregado (IVA) mientras que un veinte porciento (20%) indicó lo contrario. De lo anterior se tiene que el ente recaudador esta en el deber de informar a través de cualquier medio informativo ó talleres a los contribuyentes sobre los deberes y derechos que se contraen cuando existe un hecho imponible por la actividad que se ejerce en cualquier ámbito de la nación.

Objetivo 3: Determinar las debilidades y las fortalezas de la cultura tributaria que tienen los contribuyentes del sector comercial Repuestos Automotriz, ubicados en la Parroquia Santa Rita del Municipio Francisco Linares Alcántara

Ítems 4 del cuestionario N° 2 ¿Cómo funcionario cree usted que es importante que todos los contribuyentes cumplan con la obligación tributaria?
Cuadro No 11. Obligación Tributaria

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	10	100%
NO	00	100
Totales	10	100%

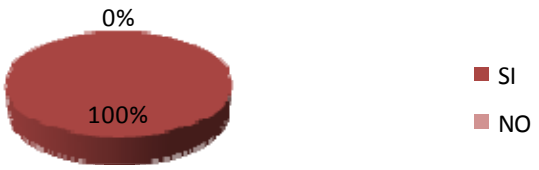

Gráfico 10: Obligación Tributaria

Análisis

Tal como se puede apreciar tanto en el cuadro como en el gráfico, los resultados indican que una porción mayor del grupo muestral (100%) manifestó que es importante que todos los contribuyentes cumplan con la obligación tributaria. La Administración Tributaria llevara un registro actualizado de contribuyentes y responsables del impuesto conforme a los sistema y métodos que estime adecuados, los contribuyentes están en la obligación de inscribirse y centralizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley y su reglamento.

Ítems 5 del cuestionario N° 2 ¿De acuerdo a las fiscalizaciones realizadas, los contribuyentes cumplen con el deber formal de llevar los libros y registros necesarios?

Cuadro No 12. Deberes Formales

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	03	30%
NO	07	70%
Totales	10	100%

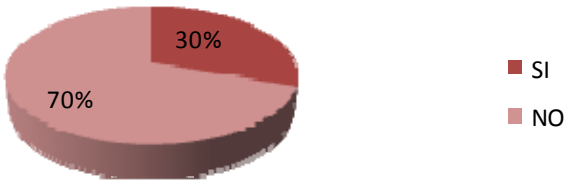

Gráfico 11: Deberes Formales

Análisis

Tal como se puede apreciar en el cuadro como en el gráfico, el setenta porciento (70%) manifestó que los contribuyentes no cumplen con el deber formal de llevar los libros y registros necesarios, mientras que un treinta porciento (30%) indico lo contrario. De lo anterior se tiene que la Ley establece en su articulo 56° que los contribuyentes deberán llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales del caso para el control del cumplimiento según la Ley y su reglamento.

Ítems 6 del cuestionario N° 2 ¿De acuerdo a las notificaciones entregadas son muchos los contribuyentes por incumplimiento en el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Cuadro No 13. Incumplimiento

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	06	60%
NO	04	40%
Totales	10	100%

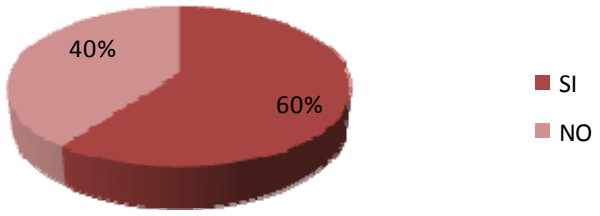

Gráfico 12: Incumplimiento

Análisis

Tal como se puede apreciar en el cuadro como en el gráfico, el sesenta porciento (60%) manifestó que los contribuyentes incumplen con el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), mientras que el cuarenta porciento (40%) indico lo contrario. De lo anterior se tiene que el ente recaudador debe cambiar las estrategias que le permitan mejorar la recaudación por concepto de este Impuesto y así lograr los objetivos propuestos.

Ítems 7 del cuestionario N° 2 ¿Las Multas han permitido crear conciencia en cuanto al cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Cuadro No 14. Multas

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	08	80%
NO	02	20%
Totales	10	100%

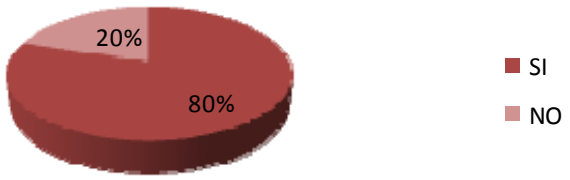

Gráfico 13: Multas

Análisis

Tal como se puede apreciar en el cuadro como en el gráfico, el ochenta porciento (80%) de los encuestados manifestó que si, las multas han permitido crear conciencia en cuanto al cumplimiento de los deberes formales del impuesto al Valor Agregado, mientras que un veinte porciento (20%) indico que no. De lo anterior se tiene que a raíz de los incumplimientos en los deberes formales y la imposición de multas los contribuyentes han creado conciencia.

Conclusiones del Diagnóstico

Para finalizar con el diagnóstico realizado a través de los resultados obtenidos del instrumento de recolección de Datos utilizados en la investigación la mayoría de los encuestados dirigirán sus respuestas en que los comerciantes no cuentan con suficiente Cultura Tributaria en cuanto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), demostrando así las diferentes fallas que presenta el organismo recaudador del Impuesto.

Por otra parte, se considera que la evasión de los impuestos por parte de los comerciantes es debido a la falta de conocimiento ya que no cumplen con la normativas vigentes establecidas para el pago de los impuestos, la falta de educación tributaria es uno de los factores relevantes en los comerciantes y eso inciden en el alto índice de evasión de los tributos.

En este sentido, los contribuyentes desconocen la existencia de controles administrativos en cuestiones fiscales por parte del agente recaudador, lo cual indica la falta de información como consecuencia de un bajo nivel de comunicación, la consideración de aplicar estrategias que mejoren la fiscalización indica que puede existir una mejor recaudación por parte del organismo recaudador.

Para finalizar se puede destacar que todos los encuestados estuvieron de acuerdo en que se debe incrementar la Cultura Tributaria para así lograr la disminución de la evasión del pago de los impuestos.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La presente investigación referida a la Cultura Tributaria al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los contribuyentes del sector comercial Repuestos Automotriz, ubicados en la Parroquia Santa Rita se observa a través de los resultados siguientes:

- En cuanto al primer objetivo se constató que los contribuyentes no reciben ningún tipo de información respecto al proceso de fiscalización que realiza la administración tributaria, además de no presentar la Declaración en el periodo correspondiente no realizan los pagos en el lapso establecido, admiten no conocer el porcentaje aplicado por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- En el segundo objetivo se observó que las estrategias implementadas no han dado resultado efectivo, existen debilidades en los contribuyentes en cuanto a cultura tributaria del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- En el tercer objetivo se resaltó la importancia de que todos los contribuyentes cumplan con las leyes y normas establecidas respecto a la obligación tributaria, inscripción, pago, declaración y enteramiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y así de esta exhortar al cumplimiento de los deberes formales ante el Fisco Nacional.

Es necesario precisar que, estos contribuyentes desconocen ¿Qué? y ¿Cuáles son los ilícitos? Por lo tanto no manejan información tributaria del

IVA, de la misma manera desconocen que estrategias de control tiene el SENIAT, todo esto con lleva a la necesidad de establecer las siguientes

Recomendaciones

Como se conoce el SENIAT debe cumplir actividades para optimizar sus funciones al igual el contribuyente debe buscar la forma para conocer toda la información que emite este ente sobre el IVA, por lo cual se le recomienda:

Al contribuyente

- Como sujeto pasivo de una obligación tributaria señalada en la ley por sus actividades que realiza tiene que estar informado sobre lo que atañe de este impuesto por lo cual debe buscar la asesoría pertinente.
- Planificar las actividades de retención y registrar cada una de ellas.
- Indagar mas sobre lo que representa al SENIAT.
- Realizar las retenciones correspondientes en su actividad económica y de igual forma realizar su declaración en el periodo que establezca la ley.
- Tener en cuenta cuales son los deberes formales como contribuyentes para así no evadir los impuestos.
- Asesorarse sobre que son los ilícitos tributarios y evitar ser sancionados.
- Estar informados en cuanto a los nuevos procesos de recaudación a través de los medios informativos del SENIAT.

Al ente recaudador SENIAT

- Planificar, ejecutar, evaluar y controlar actividades de fiscalización constantes para minimizar la evasión IVA en el Municipio Francisco Linares Alcántara.
- Más participación de los fundamentos del SENIAT en las orientaciones tributarias a los contribuyentes.
- Fortalecer la Cultura Tributaria de los comerciantes de la zona a través de jornadas informativas sobre la importancia de cancelar los tributos y cumplirán los deberes formales que estos contemplan.
- Fijar metas de recaudación acorde a las necesidades del municipio y a la cantidad de contribuyentes que este posee.
- Actualizar las informaciones que van dirigidas a los contribuyentes.
- Impulsar campañas para adiestrar a los comerciantes en la actividad de retención del IVA.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Álvarez (2007), Textos sociolingüísticos. Mérida: universidad de Los Andes.

Ander Egg, (1997) Métodos y Técnicas de Investigación Social IV. Técnicas Para La Recogida De Datos e Información

Arias (2004), Introducción a la Metodología. Caracas, 3ª edición.Editorial Urbaneja.

Armas (2009) Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria

Balestrini (2006) Como se elabora el Proyecto de Investigación. Caracas: BL 2ª edición.

Código Orgánico Tributario (COT) Gaceta Oficial N° 40.608 de fecha 25/02/2015.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial Nº 36.860 Extraordinario de fecha 30 de Diciembre de 1999. Caracas, Venezuela

Drucker, (2005) La Gerencia, Tareas, Responsabilidades y Practicas. Editorial El Ateneo.

Golia (2003); SENIAT: Evasión Cero. Revista Dinero 180. Venezuela. Disponible en: http://www.dinero.com.ve/180/portada/tributos. (Consulta: 2007, diciembre 21)

González (2003), Cultura Adeuanera y Tributaria. Temas Tributarios 2. Oficina de Divulgación Aduanera y Tributaria. Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). (p.12). Caracas.

González (2011) Plan de orientación y concientización Tributaria Municipal dirigida a los comerciantes del Municipio Mario Briceño Iragorry

Hernández (2005) Metodología de la Investigación. Tercera Edición. McGraw-Hill Interamericana Editores. México.

Herrera (2010), Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción. Revista del Clad Reforma y Democracia. No. 17. Caracas.

Jaramillo (2010), Estrategia para Incrementar la cultura tributaria en Venezuela, caso específico Municipio Mario Briceño Iragorry, Estado Aragua

Ley de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial 39.335 de fecha 28/12/2009)

Ley del Impuesto al Valor Agregado (Gaceta Oficial 40.608 de fecha 25/02/2015)

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM), aprobada el 12 de marzo de 2013

Manuel (2006), La distribución del poder tributario entre los diversos niveles del poder público según la Constitución de 1999" en Revista de Derecho Administrativo. Editorial Sherwood. Caracas.

Martínez. (2009) "La Economía del Sector Público" Antoni Bosch Editor, Barcelona.

Maya (2007), Fundamentos de la Administración. México. Editorial Trillas.

Méndez & Otros; 2005 Diccionario de Derecho Tributario. Venezuela. Lizcalibros

Méndez (2007), Métodos y Técnicas de Investigación. Mexico. Trillas

Moya (2.007), La efectividad de la Implantación de la Dirección Estratégica. Folletos Gerenciales Año IV (No. 7).

Palella y Martins (2006), Metodología de la Investigación. Fondo editorial de la UPEL. Caracas .Venezuela.

Providencias Administrativas N° 103 y 104 de fecha 30 de octubre de 2009, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.296

Ramírez (2008), Como Hacer un Proyecto de Investigación. Guía Práctica. Primera Edición. Editorial Panapo de Venezuela. Caracas, Venezuela.

Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado según Gaceta Oficial N° 39.623 de fecha 24/02/2011

Requena (2011), La conducta de los contribuyentes con relación al cumplimiento de los deberes formales como parte de la cultura tributaria

Rodríguez (2007) Estrategias exitosas para tutores e investigaciones. Caracas. Venezuela. Edición Leguis C.A.

Sabino C.. (2006) El Proceso de Investigación. Caracas. Editorial Panapo.

Tamayo Y Tamayo, M. (2004) El Proceso de la Investigación. 4ª edición.Mexico. Editorial Limusa.

Toro, (2009). Los Tributos como fuente de ingresos para el Estado. Fecha 17 de Abril de 2009.

Vielma (2007), Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. 5° Edicion Buenos Aires. Ediciones depalma.

Villegas (2005) Derecho Penal Tributario. Ediciones Depalma. Buenos Aires, Argentina.

ANEXOS

ANEXO A
INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS
(CUESTIONARIO)

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
AREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION
GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA-VENEZUELA

Cuestionario N°1

El presente instrumento tiene como propósito recabar información relacionada con la investigación titulada**: ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR COMERCIAL REPUESTOS AUTOMOTRIZ, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA RITA DEL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA DEL ESTADO ARAGUA.** Una Visión Desde Un Municipio Foráneo, el mismo se empleará para la realización de una investigación a objeto de satisfacer los requerimientos de un Trabajo Especial de Grado.

Instrucción: A continuación se le presenta una serie de preguntas para obtener información sobre la investigación, el instrumento está estructurado por Seis (6) preguntas cerradas. Para llenar el cuestionario es necesario que lea detenidamente cada interrogante con sus respectivas alternativas de respuestas, luego proceda a seleccionar de manera clara y sin tachaduras con una equis (X), la respuesta que considere correcta.

El instrumento será aplicado a los contribuyentes seleccionados para el estudio. El mismo es de carácter confidencial. Le agradecemos sinceridad en el proceso.

Ítems	Interrogantes Contribuyentes	Alternativa	
		Sí	No
1	¿Se considera usted Contribuyente del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?		
2	¿Ha recibido usted información en relación al proceso de fiscalización del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?		
3	¿Usted ha presentado su Declaración formal del Impuesto al Valor Agregado en el periodo correspondiente?		

Ítems	Interrogantes Contribuyentes	Alternativa	
		Sí	No
4	¿Entera al Fisco Nacional lo retenido por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?		
5	¿Realiza sus pagos en el lapso establecido por la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?		
6	¿Conoce Usted el porcentaje a aplicar por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA)?		

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
AREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION
GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA-VENEZUELA

Cuestionario N° 2

El presente instrumento tiene como propósito recabar información relacionada con la investigación titulada: **ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR COMERCIAL REPUESTOS AUTOMOTRIZ, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA RITA DEL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA DEL ESTADO ARAGUA**. Una Visión Desde Un Municipio Foráneo, el mismo se empleará para la realización de una investigación a objeto de satisfacer los requerimientos de un Trabajo Especial de Grado.

Instrucción: A continuación se le presenta una serie de preguntas para obtener información sobre la investigación, el instrumento está estructurado por Siete (07) preguntas abiertas, cerradas y de opción múltiple. Para llenar el cuestionario es necesario que lea detenidamente cada interrogante con sus respectivas alternativas de respuestas, luego proceda a seleccionar de manera clara y sin tachaduras con una equis (X), la respuesta que considere correcta.

El instrumento será aplicado a los Funcionarios de la Administración Tributaria seleccionados para el estudio. El mismo es de carácter confidencial. Le agradecemos sinceridad en el proceso.

Ítems	Interrogantes Funcionarios	Alternativa	
		si	No
1	¿Cómo Funcionario cree usted que las estrategias implementadas han dado resultados satisfactorios?		
2	¿Los Contribuyentes reciben toda la información necesaria para el cumplimiento de sus deberes formales?		

Ítems	Interrogantes Funcionarios	Alternativa	
		si	No
3	¿Cómo funcionario cree usted que existen debilidades en los contribuyentes en cuanto a la cultura tributaria del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?		
4	¿Cómo Funcionario cree usted que es importante que todos los contribuyentes cumplan con la Obligación Tributaria?		
5	¿De acuerdo a las fiscalizaciones realizadas, los contribuyentes cumplen con el deber formal de llevar los libros y registros necesarios?		
6	¿De acuerdo a las notificaciones entregadas son muchos los contribuyentes por incumplimiento en el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?		
7	¿En cuanto a la aplicación de multas por incumplimiento en los deberes formales, los contribuyentes han tomado conciencia?		

JUICIO DE EXPERTO PARA LA PERTINENCIA DEL CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: Marque con una equis (X) el renglón que usted considere reúne este instrumento para cada uno de los aspectos señalados.

Ítem	REDACCIÓN					CONTENIDO						METODOLOGÍA			
	Muy Malo	Malo	Reg.	Bue.	Muy B	Muy Malo	Malo	Reg	Bue.	Muy B	Muy Malo	Malo	Reg	Bue	Muy B
	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1
1															
2															
3															
4															
5															
6															
	Observaciones:					Observaciones:					Observaciones:				

Leyenda: Muy B = Muy Buena Bue = Buena Reg = Regular Malo = Malo Muy Malo= Muy Malo

Evaluado por:

Nombre:_____

CI:_____

Firma:_____

JUICIO DE EXPERTO PARA LA PERTINENCIA DEL CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: Marque con una equis (X) el renglón que usted considere reúne este instrumento para cada uno de los aspectos señalados.

Ítem	REDACCIÓN					CONTENIDO						METODOLOGÍA			
	Muy Malo	Malo	Reg.	Bue.	Muy B	Muy Malo	Malo	Reg	Bue.	Muy B	Muy Malo	Malo	Reg	Bue	Muy B
	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
	Observaciones:					Observaciones:					Observaciones:				

Leyenda: Muy B = Muy Buena Bue = Buena Reg = Regular Malo = Malo Muy Malo= Muy Malo

Evaluado por:

Nombre:_____

CI:_____

Firma:_____

ANEXO B
VALIDACION DEL INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
AREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION
GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA-VENEZUELA

CONSTANCIA DE APROBACIÒN DEL INSTRUMENTO DE VALIDACIÒN

Por medio de la presente, doy constancia de que el Instrumento de recolección de datos elaborado para desarrollar el Trabajo de Grado Titulado: **Análisis de la Cultura Tributaria de los Contribuyentes del Sector Comercial Repuestos Automotriz, ubicado en la Parroquia Santa Rita del Municipio Francisco Linares Alcantara.,** presentado por el **Lcdo. Alexis Rafael Villalobos Patiño,** titular de la **Cédula de Identidad Nº 11.089.619,** quien es aspirante al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, cumple con los requisitos para cubrir los objetivos de la investigación que pretende desarrollar**.**

Aprobado por:

Abg. Luisa Rodriguez de Sanoja

Firma:_____

C.I: _____

Telf: _____

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
AREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION
GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA-VENEZUELA

Estimado Lcdo (a).:

A continuación se le está proporcionando un instrumento cuyo propósito está centrado, en que usted lea, evalúe y corrija cada ítem que conforma el instrumento de recolección de datos. Dichas correcciones son de vital importancia para dar la configuración y calidad al mismo antes de su aplicación a la muestra de sujetos seleccionados para los fines específicos de la investigación titulada: **Análisis de la Cultura Tributaria de los Contribuyentes del Sector Comercial Repuestos Automotriz, ubicado en la Parroquia Santa Rita del Municipio Francisco Linares Alcántara.,** presentado por el **Lcdo. Alexis Rafael Villalobos Patiño,** titular de la **Cédula de Identidad Nº 11.089.619.**

LA MORITA, FEBRERO 2016